

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA i			
Documento Código Fecha			
FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	A A
Dependencia		Aprobado	Pág.
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR A	ACADEMICO	i(1)

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	YORLEY CONTRERAS NAVARRO	
FACULTAD	EDUCACION ARTES Y HUMANIDADES	
PLAN DE ESTUDIOS	DERECHO	
DIRECTOR	SILVIA JULIANA IBAÑEZ	
TÍTULO DE LA TESIS	LA EDUCACION BAJO SU RECONOCIMIENTO COMO DERECHO PARA LAS PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.	
RESUMEN (70 palabras aproximadamente)		

LA EDUCACIÓN SE HA CONFIGURADO COMO UNO DE LOS PILARES QUE
PERMITEN LA EVOLUCIÓN DEL HOMBRE A PARTIR DE LAS NUEVAS POLÍTICAS DE
ESTADO COLOMBIA, GARANTIZA EL DERECHO EN EDUCACIÓN, ES PRECISO
PREGUNTARSE EN LA PRÁCTICA SE GARANTIZA Y APLICA EN OCAÑA LOS
LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ESTATUTARIA 1618 DEL 2013 Y DECRETO
1421 DE 2017 EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LAS PERSONAS EN
SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS: 171	PLANOS:	ILUSTRACIONES: 14	CD-ROM: 1



LA EDUCACIÓN BAJO SU RECONOCIMIENTO COMO DERECHO PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

AUTOR

YORLEY CONTRERAS NAVARRO 240490

Monografía presentada como requisito para obtener el título de abogado

DIRECTOR

SILVIA JULIANA IBÁÑEZ

Especialista

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO

Ocaña, Colombia Mayo, 2021

Índice

Capítulo 1. El reconocimiento del derecho a la educación den	
legislativo nacional e internacional	
Capítulo 2. Concepto de Discapacidad	5
2.1 La Discapacidad Vista desde el Punto Internacional	5
2.2 Discapacidad Concepto Ordenamiento Jurídico Colombiano	6
2.3 La discapacidad desde el punto social	7
2.4 ¿Quiénes son las personas con discapacidad?	7
Capítulo 3. Las herramientas jurídicas de protección a discapacidad de las personas en el contexto nacional e intern	
Capítulo 4. La Psicología y la Educación Inclusiva en Colom	bia17
Capítulo 5. Categorías y Clasificación de discapacidad en C	Colombia21
5.1 Clasificación de Discapacidad	24
Capítulo 6. Los estudiantes en situación de discapacidad g disfrute de sus derechos a la educación de acuerdo al decreto y la ley estatutaria 1618 del 2013 en la educación inclusiva p niñas adolecentes en las instituciones educativas de Ocaña fundamental delimitado al área de Ocaña	o 1421 de agosto para los niños y n como derecho
6.1 Delimitación de la problemática en el municipio de Ocaña, Norte de	Santander26
6.2 Hallazgos sobre la problemática en el municipio de Ocaña	34
6.3 ¿Se garantiza y aplica en Ocaña y sus instituciones educativas los linestablecidos en la ley estatutaria 1618 del 2013 y el decreto 1421 de agos derecho a la educación inclusiva para las personas en situación de discap	sto de 2017 el
Conclusiones	47

Referencias	50
Apéndice	54

Lista de Figuras

Figura 1 Personas con discapacidad según entidad territorial Fuente MSPS RLCPD 1	Diciembre
2019	8
Figura 2 Personas con discapacidad según su sexo	9
Figura 3 Como interviene un psicólogo en la educación especial	20
Figura 4 Categorías de Discapacidad	21
Figura 5 Directriz de enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos	23
Figura 6 Modelo de la CIF 2001 OM-OPS	25
Figura 7 Categorías de la discapacidad según los reportes en respuesta	25
Figura 8 Derecho de petición coordinación de la discapacidad	27
Figura 9 Respuesta # 1 al derecho de petición	29
Figura 10 Respuesta # 2 al derecho de petición	30
Figura 11 Grafica de respuestas de Instituciones Educativas.	33
Figura 12 Institución educativa de Ocaña.	34
Figura 13 Clasificación de discapacidad por colegio.	38
Figura 14 Salida del colegio	45

Introducción

La educación se ha configurado como uno de los pilares que permiten la evolución del hombre. En un principio fue negada a las mujeres, pero con la creación del Estado moderno, todas esa ideas absolutistas quedaron en el pasado, reconociéndose hoy en día la educación como un derecho, consagrado desde los derechos humanos, y hoy por hoy introducido dentro de las constituciones como fundamental y constitucional, gratuita y de obligatorio cumplimiento por parte del Estado.

En Colombia, también la educación se ha transformado en el contexto de su reconocimiento en el marco del Estado Social de Derecho, sin negar que previo a esta Carta Política, ya existía la garantía de la educación, pero no bajo los parámetros que se han establecido a partir de la Constituyente de 1991.

A partir de las nuevas políticas de Estado, actualmente Colombia, garantiza el derecho a la educación gratuita en los niveles primaria y secundaria, y promueve varios programas encaminados a que las personas de bajos recursos puedan alcanzar el nivel educativo superior o pregrado. Lo que permite establecer que hemos avanzado en el proceso educativo, consolidando una lucha contra el analfabetismo, las limitaciones, y todos los problemas sociales que se configuran con el no acceso a la educación.

Sin embargo, la dinámica del reconocimiento del derecho a la educación, aún se encuentra en un proceso de estancamiento con respecto a la materialización que se le debe dar a la educación para las personas en situación de discapacidad, pero no para ser educados

especialmente, sino para ser incluidos en el modelo tradicional, para establecer programas encaminados, a que vivan en un rol social igualitario, y no que deben ser excluidos en instituciones especiales que los alejan de desarrollar su proyecto de vida en inclusión.

No obstante, el desarrollo de la investigación no puede establecer un estudio basado en el territorio nacional, razón por la cual bajo la aplicación de entrevistas y el método cuantitativo, se dio paso al desarrollo de una monografía con enfoque hermenéutico jurídico, pero sustentada en datos oficiales, sobre el desconocimiento del derecho a la educación para las personas en situación de discapacidad en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

A partir de este contexto, es preciso preguntarse ¿En la práctica se garantiza y aplica en Ocaña y sus lineamientos establecidos en la ley estatutaria 1618 del 2013 y decreto 1421 de 2017 el derecho a la educación inclusiva para las personas en situación de discapacidad?

Este trabajo de campo se ha constituido, para mí, en un motivo de gran aliento analizar el contexto social y su trasfondo; me dediqué a esta labor con mucha entrega pues mi tiempo aunque es limitado por mi trabajo, se logró realizar con esfuerzo, amor, dedicación y tesón. Y, a veces, tuve que lidiar denodadamente contra el desánimo y la rabia que me daba pues encontraba tropiezos de uno y de otro pues amenazaban embargar mi propósito

Para la ejecución de la monografía, se partirá de una estructura bajo 7 capítulos, que se iniciara con el estudio del derecho a la educación en Colombia desde el contexto jurídico, continuo de un análisis de los tipos de Discapacidad desde el punto de vista Psicológico luego pasaremos a establecer el análisis de la protección a las personas en situación de discapacidad frente a la ley estatutaria actual y su reglamentación, y finalmente con base en la

información recolectada daremos paso al análisis sobre la problemática planteada en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Capítulo 1. El reconocimiento del derecho a la educación dentro del contexto legislativo nacional e internacional.

Bajo la mirada al interrogante propuesto, es necesario plantearse inicialmente el contexto jurídico que ha tenido la educación como derecho, a partir de la legislación interna y también del marco internacional, con el objetivo de plantear el argumento para delimitar la problemática al municipio de Ocaña y sus instituciones educativas de Norte de Santander.

De esta forma, la primera herramienta jurídica en el contexto internacional que otorgó el reconocimiento al derecho a la educación, dentro del catálogo de derechos humanos, fue la Organización de las Naciones Unidas, ONU, a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La educación entendida como derecho ha tenido varias trasformaciones positivas en el ordenamiento jurídico que se han oficializado hacia la protección como un derecho humano y que se consagró de esta forma a partir de 1948 en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Con posterioridad a la promulgación de esta herramienta se promovieron el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966 y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1981, donde se dejó por sentado el compromiso de los estados frente a la educación formal, gratuita y obligatoria.

De la misma forma, la regulación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, establece lineamientos específicos en relación con la educación, indicando el derecho de los niños a recibir una educación forma, libre de discriminación y donde prime el interés superior del menor.

En Colombia, la dinámica de la educación desde el punto de vista jurídica, se congrega con mayor solidez jurídica, a partir de la Constitución Política de 1991, donde se adoptan las medidas ya dispuestas en las herramientas internacionales. Al respecto, encontramos en la Carta Política el artículo 67 donde se reconoce que:

"la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente". (Const. Art. 67)

"El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá, como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica". (Const. Art. 67)

"La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo". (Const. Art. 67)

Desde ese momento, se establece un compromiso institucional por la educación en Colombia, lo que permea directamente el ordenamiento jurídico, donde se establece todo el marco jurídico encaminado hacia la educación y las políticas de cada Gobierno, dentro del contexto de la protección de este derecho.

No obstante, la Corte Constitucional, también ha planteado sus propios criterios en materia educativa en Colombia, destacándose a continuación algunos pronunciamientos de gran interés para la monografía jurídica.

Dentro de este contexto hacia el 2010, la Honorable Corporación a través de la Providencia T-087 de 2010, estableció un estatus de fundamental al derecho a la educación, y al respecto destaca que el derecho a la educación se enmarca en la categoría de los derechos fundamentales. El núcleo esencial, comporta un factor de desarrollo individual y social con cuyo ejercicio se materializa el desarrollo pleno del individuo. (Corte Constitucional, Sentencia T-087/10, 2010)

Sin embargo, desde otro punto de vista, la Corte en Sentencia T-002 de 1992 exponiendo que el mismo es un derecho prestacional, como servicio público y que requiere de desarrollo legal, apropiación de recursos y de la ejecución de procesos programáticos y a la vez es un derecho deber, que exige el cumplimiento (Corte Constitucional, Sala Plena, 1992)

Ambas posiciones permiten establecer que el derecho a la educación converge a diferentes posiciones de la Corte Constitucional, también dependiendo bajo que contexto hace el análisis, lo cual no deja en firme que el derecho a la educación tenga un estatus fundamental, de manera clara y específica, sino que bajo algunas circunstancias adquieres

dichas posiciones, en aras de garantizar los preceptos establecidos mediantes la Carta Política de 1991.

Cumplimientos de obligaciones académicas y disciplinarias por parte de sus educandos.

Capítulo 2. Concepto de Discapacidad

El concepto de discapacidad en el contexto global se define como una serie de limitaciones de carácter mental o física que imposibilita el normal desarrollo de una persona. Es un concepto que evoluciona a través del tiempo la participación plena y efectiva en la sociedad exceptúa las barreras que resultan entre la interacción de sus deficiencias con su entorno; en este sentido la discapacidad no se debe analizar solo del concepto médico que establece la relación especial entre los sentidos y órganos del cuerpo que generan gran diferencia y desventaja entre los seres humanos, por el contrario, el concepto actual de la discapacidad debe abarcar aspectos muy importantes que son inherentes al ser humano y que se deben dar en igualdad de condiciones, tales como lo son: Educación, Salud, el desarrollo en las relaciones sociales, laborales, la participación, el acceso a servicios fundamentales y demás aspectos que los hombres desarrollan y ejercen dentro de una sociedad.

Es por esta razón que se debe salir del concepto médico y pasar a un concepto político porque así el estado o la sociedad generan mecanismos de protección para la personas en situación de discapacidad creando políticas publicas dentro de un marco normativo reduciendo la brecha de desigualdad establecida como consecuencia de su condición.

2.1 La Discapacidad Vista desde el Punto Internacional

Para comprender el concepto de discapacidad en el ámbito internacional, es preciso remitirnos a al concepto que brinda la Organización Mundial de la Salud (2016), el cual es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación dentro la sociedad.

Al respecto, asegura García, (2005) que este concepto no solo enmarca una definición de carácter médico o biológico, sino que además configura todas aquellas consecuencias que se derivan por enfermedad o accidente que produce la discapacidad.

Así las cosas, la discapacidad no solo se pueden definir desde el contexto médico, sino también debe conceptuarse desde las consecuencias que trae la misma, en los aspectos físicos y mentales de la persona y su desarrollo en el entorno social.

2.2 Discapacidad Concepto Ordenamiento Jurídico Colombiano.

En Colombia dentro del ordenamiento jurídico actual es posible encontrar normas vigentes, normas que están dirigidas a la protección, disfrute, goce garantizando los derechos en igualdad de condiciones de las personas en condición de discapacidad como la ley estatutaria 1618 de 2013 que fue pautada en el derecho a la educación en el decreto 1421 del 2017, esto demuestra en inicio el reconocimiento y defensa de derechos para esta población en concordancia con los distintos instrumentos o normas internacionales en todas sus esferas . En el contexto nacional las normas encaminadas a la protección y garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad , se vienen articulado definiciones sobre el tema objeto de este estudio, Ley 1618 de 2013 que establece el siguiente concepto.

Art 1. Personas con y/o en situación de discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las

actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley Estatutaria 1618, 2013, Art. 1)

2.3 La discapacidad desde el punto social

Desde el punto de vista social el Estado en su ordenamiento jurídico establece que la inclusión social, permite a través de sus etapas asegurarles a las personas el acceso a las mismas oportunidades, así como la materialización para acceder, participar, relacionarse y disfrutar de bienes, servicios o ambiente, en el mismo escenario que los demás miembros de su comunidad. De la misma forma, no pueden establecer limitaciones o restricciones en razón de la situación de discapacidad. (Ley Estatutaria 1618, 2013, Art. 1)

2.4 ¿Quiénes son las personas con discapacidad?

Las personas en situación de discapacidad son aquellas que presentan disminución en su capacidad física, mental, intelectual o sensorial a largo plazo, y que los limitan para ejercer una participación plena y efectividad en su entorno social, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2006)

En Colombia, de acuerdo con datos consultados en el Ministerio de Salud y Protección Social, en el año 2019, había un total de 1.298.738 personas en situación de discapacidad. Esta cifra equivale al 2,3% de la población total nacional (Figura 1)

Los departamentos y ciudades con mayor población en situación de discapacidad según el boletín Bogotá 18,5% Antioquia 13,8%, Huila 5,0% Santander 4,7%, y Cali 4,2% son las

entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas 50,5%. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020)

Entidad Territorial	PcD	Prevalencia	Distribución Nacional
Huila	65.473	5,9%	5,0%
Quindio	24.515	4,5%	1,9%
Barrancabermeja	8.502	4,1%	0,7%
Sucre	34.796	3,7%	2,7%
Nariño	51.011	3,7%	3,9%
Risaralda	31.322	3,3%	2,4%
Santa Marta	16.602	3,2%	1,3%
Casanare	13.600	3,2%	1,0%
Bogotá, D.C.	240.383	3,2%	18,5%
Amazonas	2.381	3,1%	0,2%
Putumayo	10.719	3,0%	0,8%
Riohacha	5.911	3,0%	0,5%
Santander	60.733	3,0%	4,7%
Caquetá	12.074	3,0%	0,9%
Boyacá	36.018	2,9%	2,8%
Cesar	35.466	2,8%	2,7%
Tolima	37.624	2,8%	2,9%
Caldas	27.741	2,8%	2.1%
Antioquia	179.062	2,7%	13.8%
Magdalena	23.389	2,7%	1,8%
Arauca	7,459	2,7%	0,6%
Archipiélago de San Andrés	1.576	2,5%	0,1%
Bolivar	28.382	2,5%	2,2%
Cali	55.071	2,5%	4,2%
Valle del Cauca	47.749	2,4%	3,7%
Meta	22.103	2.1%	1,7%
Norte de Santander	30.216	1,9%	2,3%
Cauca	28.228	1,9%	2,2%
Tumaco	4.593	1,8%	0,4%
Guaviare	1.516	1,8%	0,1%
Córdoba	31.812	1,8%	2,4%
Cartagena	16.952	1,7%	1,3%
Barranguilla	20.713	1,7%	1,6%
Vaupés	673	1,6%	0,1%
Cundinamarca	45.300	1,5%	3,5%
Atlántico	18.783	1,3%	1.4%
La Guajira	8,508	1,2%	0,7%
Chocó	5.335	1,0%	0,4%
Vichada	973	0,9%	0,1%
Guainía	367	0,7%	0,0%
Buenaventura	2.300	0,7%	0,0%
No definido	2.807	0,770	0,2%
Total Nacional	1.298.738	2,6%	100%

Figura 1 Personas con discapacidad según entidad territorial

Fuente MSPS RLCPD Diciembre 2019

Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor

de mujeres 51% con respecto a los hombres 49% como se muestra (Figura 2). Según el grupo etario las personas con discapacidad registradas son en su mayoría adultos mayores 39%. Los adultos representan el 37%, mientras que los jóvenes y las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente. Del total de mujeres con discapacidad el 44% son mayores de 60 años. Las niñas representan el 6,4% y las Jóvenes el 12,6%. El 36% de las mujeres con discapacidad son adultas. En el caso de los hombres con discapacidad, predominan los adultos (38,3%) y los adultos mayores (34,1%). Los jóvenes representan el 17,3%, y los niños el 9%. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020)



Figura 2 Personas con discapacidad según su sexo Fuente MSPS RLCPD RUAF Diciembre 2019

Lo que podemos concluir que existe una mayor población de mujeres en situación de discapacidad en Colombia frente al hombre

Capítulo 3. Las herramientas jurídicas de protección a la situación de discapacidad de las personas en el contexto nacional e internacional

De acuerdo con el marco histórico que antecede el reconocimiento de los derechos humanos para las personas en situación de discapacidad, en la primera y segunda guerra mundial dejo a su paso, una cantidad de personas en situación de discapacidad, para quienes se diseñaron políticas en materia de la protección de su salud.

Bajo este contexto, se promulgaron algunas herramientas importantes en defensa de los derechos y todo empezó en el año 1948 con la declaración Universal de los derechos Humanos, en 1971 la ONU estableció la Declaración de los Derechos de las Personas con retardo mental s 4 años más después en 1975 Declaración de los Derechos de los impedidos, en 1979 Declaración sobre las personas sordo ciegas, en 1991 Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención en salud mental, en 2000 Convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad seguido en el mismo año en panamá con La Discapacidad un asunto de Derechos Humanos: El Derecho a la equiparación de oportunidades y el respeto a la diversidad, en el año 2001 Clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y la salud CIF y esto poco a poco abrió paso al reconocimiento por parte del estado colombiano en materia de Discapacidad

En el mismo contexto, se tiene que la base para la creación de normas específicas sobre discapacidad en la esfera internacional y en materia de Derechos Humanos es entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU de 1948, el pacto internacional de los derechos económicos sociales y culturales se establecieron en el año 1976 que al mismo

tiempo determino en su evolución los derechos civiles y políticos centrando todo esto en Colombia en su constitución establecida en 1991 norma que abrió el camino para garantizar la dignidad humana es toda su esfera esto abrió el camino para más adelante garantizar los derechos a la personas en situación de discapacidad.

Según el Art 1 La finalidad de esta herramienta Jurídica es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley 1346 de 2019 Art 1, s.f.)

En la actualidad a nivel mundial existen personas con discapacidad de las cuales tienen peores resultados sanitarios y de igual manera pobres resultados académicos, y una desproporcionada situación económica, dadas las altas tasas de pobreza que presentan las personas en situación de discapacidad, de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a los servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, y en particular, como son los servicios de salud, educación, empleo, transporte y movilidad, estas dificultades son más evidentes en estas comunidades menos favorecidas.

Es consecuencia, la OMS y el banco mundial han elaborado un informe mundial sobre discapacidad con el objetivo de proporcionar una base de datos las cuales permitan la formulación de políticas y programas innovadores que mejoren las vías de acceso a los servicios de las personas en condición de discapacidad.

Las personas en situación de discapacidad deben afrontar costos adicionales derivados de su discapacidad, como los costos en atención médica o los dispositivos asistenciales delos cuales necesitan, y lo que implica mayores costos en la asistencia personal para lograr los mismos resultados que personas que no poseen ninguna discapacidad.

En nuestro contexto colombiano, la constitución política de 1991 en su articulado y por bloque de constitucionalidad integro los derechos de la población en situación de discapacidad en igualdad de condiciones para toda la población.

En el contexto interno, la Constitución Política de 1991 estableció un marco de protección especial para las personas en situación de vulnerabilidad, donde la discapacidad ocupa su propio espacio, partiendo del concepto y salvaguarda a la dignidad humana, en la construcción del Estado Social de Derecho.

Continuando con esta idea, son los artículos 13, 42, 47 y 69 de la Constitución Política de 1991, quienes enmarcan con mayor precisión la igualdad de condiciones, el derecho a una familia, la protección en situación de discapacidad y el acceso a la educación formal y superior, donde se contextualiza esta protección especial para quienes han sufrido limitaciones en su ámbito físico, mental, intelectual y cognitivo, restringiéndolos de llevar una vida en igualdad de condiciones de las demás personas.

La participación activa de las personas en la lucha por la visibilizacion de las personas con discapacidad, llevo a que se segregaran en la Constitución Política, un esquema de protección a dichos derecho, bajo los artículos 13, 42, 47, 54 y 68.

De conformidad con lo expuesto, el marco legislativo permite la inclusión de los principios de autonomía e igualdad de oportunidades. No obstante, el mismo se encuentra ausente de efectividad y eficacia, siendo aún las personas en situación de discapacidad limitadas para el ejercicio de sus derechos en muchos escenarios, como son los servicios sociales, prestaciones técnicas, normas específicas en materia de prevención y rehabilitación funcional, integración educativa y eliminación de la discriminación por razón de discapacidad. (Universidad del Rosario , 2007)

El marco legislativo actual, se ratifica bajo la Ley 1145 de 2007, donde se organiza lo relacionado con el Sistema Nacional de Discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, la Ley 762 de 2002, en la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad".

Con posterioridad, se promulgó la Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, entre otras disposiciones legales junto con el decreto 1421 del 2017, conforman el marco normativo en el cual se sustenta el manejo de la discapacidad en el país en materia educativa en el cual se centra mi análisis para determinar si efectivamente se reconoce y se cumple en ocaña y sus instituciones educativas en el marco de una inclusión de calidad para todas las personas en situación de discapacidad .

Respecto al marco legislativo encontramos la Ley 361 de 1997, en el que se promueve la de las personas con limitación y se reconoce a las personas sus derechos fundamentales,

económicos, sociales y culturales, la Ley 762 de 2002 a través de la cual se adopta la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad"; más adelante se promulgo la Ley 1145 de 2007 a través de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, y bajo las disposiciones de la Ley 1346 de 2009, adoptando al ordenamiento jurídico interno la Convención de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de Diciembre de 2006.

En el año 2012, se promulgo el Decreto 19 y en el 2013, la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

Dentro de este marco jurídico, encontramos Ley 115 de 1994, donde el Estado regula todo el marco de la educación para personas con limitaciones y con capacidades excepcionales planteando que la educación de estos grupos es un servicio público de obligación para el Estado.

Desde el contexto constitucional, se han dado otros aspectos en materia de protección a las personas en situación de discapacidad, y dentro de ellas, se encuentra la **Sentencia T 974 del 2010**, donde la Corte Constitucional, bajo su estudio afirmo que la educación tiene un carácter fundamental cuando se trata de niños, niñas y adolescentes, pero que constituye una garantía de mayor refuerzo jurídico, cuando la población se encuentra en situación de discapacidad.

Además añade la Honorable Corporación que este derecho comprende "la garantía de acceso y permanencia en el sistema educativo a fin de que puedan ejercer de forma plena y efectiva los demás contenidos del derecho a la educación. La educación dirigida a las personas en situación de discapacidad debe ser preferentemente inclusiva y, la enseñanza especial debe ser la última opción en caso de que no sea posible su inclusión en aulas regulares de estudio" (Corte Constitucional, Sentencia T 974, 2010)

Cuando un educando requiera de circunstancias especiales para su aprendizaje, éstas deben observarse como última opción, pues la educación debe ser inclusiva, en lo posible el educando debe recibir sus clases en aulas regulares.

En Sentencia C-293 de 2010 la honorable Corte Constitucional declara exequible la ley 1346 de julio 31 de 2009, ley que aprueba la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad adoptada por la Asamblea General de las naciones Unidas y mediante Sentencia T- 551 de 2011 la honorable Corte Constitucional colombiana es clara en afirmar que el Estado colombiano debe garantizar el derecho a la educación a todos los habitantes sin discriminación alguna y resalta la protección reforzada que poseen las personas en situación de discapacidad, por el desarrollo del derecho fundamental constitucional a la igualdad consagrado en los artículos 13 y 47 de la Carta Política. (Corte Constitucional, Sentencia C-293, 2010)

De esta forma, se establece que bajo el criterio jurídico el ordenamiento jurídico enmarca un conjunto de normas, disposiciones constitucionales y pronunciamientos de las

altas cortes, en las que se materializa la garantía de protección a los derechos de las personas en situación de discapacidad, y la educación como el pilar de la inclusión social.

La ley estatutaria 1618 junto con el decreto 1421 del 2017 abrieron el camino para las inclusión de las personas en situación de discapacidad en Colombia. Primero la ley estatutaria definió el camino para lograr la eliminación de barreras que limitaban y excluían a las personas en situación de discapacidad. Pasar de llamar a través de un concepto de la corte minusválida a llamar personas en situación de discapacidad fue un avance notorio de evolución, las instituciones reconocen que no deben existir barreras que limiten el pleno ejercicio de los derechos fundamentales para todas las personas sin excepción y materializar con el decreto 1421 expedido en el año 2017 en ajustes razonables frente acciones y adaptaciones que requerían de unos recursos ahora bien analicemos lo siguiente: se le pueden dar la misma medicina a todos los pacientes con diferentes enfermedades, claro que no y es ahí donde estas estrategias basadas en las necesidades específicas de cada estudiante en situación de discapacidad con un diseño de aprendizaje único e universal establecidos en currículos y programas propios del entorno y de los servicios educativos DUA.

Este análisis de campo puede determinar si en la práctica se reconocen los derechos de las personas en situación de discapacidad al individualizar, valorar y reconocer el aprendizaje recolectado de las experiencias significativas determinan los planes integrados de ajustes razones propios para igualdad de condiciones de todas las personas sin excepción.

El avance propio se centra en que se asigna responsabilidad a actores especifico pues se debe garantizara y asegurar efectivamente los derechos a las personas en situación de discapacidad eliminando todas las formas de discriminación por razón de discapacidad.

Capítulo 4. La Psicología y la Educación Inclusiva en Colombia

La psicología juega un papel importante en la Educación Inclusiva en Colombia, tiene una trascendencia importante que ninguna otra ciencia puede lograr dentro del proceso Inclusivo en Discapacidad, la educación Inclusiva siempre debe de abordarse desde un ámbito Psicológico social y cultural.

Una de la funciones del psicólogo en el entorno actual es descifrar el cómo se sienten, Como piensan y aprenden las personas en situación de discapacidad, con el fin de lograr una adaptación en el medio o entorno.

Para instruir o enseñar a los niños que tienen problemas específicos de aprendizaje es necesario efectuar, en la escuela o institución, colegios, Universidades y en especial en el hogar, programas acordes a sus necesidades, que refuercen su autoestima y les permitan aprender a pesar que sus limitaciones no son obstáculo.

La educación colombiana se está transitando de un modelo de integración a otro de inclusión con estudiantes en situación de discapacidad. Y ese concepto pretende que la escuela se transforme y que la gestión escolar se modifique para responder a sus condiciones particulares y que esto no sirva de barrera para su desarrollo.

Según Hervas 2012 Los trastornos del espectro autista (TEA) comprenden un grupo heterogéneo de trastornos, tanto en su etiología como en su presentación clínica, que se inician en la infancia y duran toda la vida, teniendo en común la afectación en la reciprocidad social, comunicación verbal y no verbal y la presencia de patrones repetitivos y restrictivos de la conducta. (Integral, 2012)

Bajo este contexto, la investigación se centró en la educación en personas en situación de discapacidad, porque al ser inclusiva da la posibilidad que tanto para estudiante y la institución permitan integrarse siempre y cuando su entorno educativo ofrezca condiciones y provea experiencias de aprendizaje significativas, pero ¿realmente se aplican en Ocaña?

La inclusión en Colombia tiene que ver con construir una sociedad más participativa, tolerante y respetuosa de las diferencias que existen, y debe constituirse como una preocupación Municipal no solo de Ocaña y sus alrededores si no a los procesos de reforma educativa a nivel nacional, pues se debe abordar con fin central que busque la eliminación de la exclusión, dentro del enfoque y las metas de la Educación Para Todos y de la concepción de la educación como un derecho fundamental establecido en nuestra constitución. En este sentido la política de educación inclusiva dentro de los marcos normativos se propone atender a los niños, niñas y jóvenes con discapacidades a lo largo de todo el ciclo educativo, desde la educación inicial hasta la superior sin menoscabar su raza, condición y su grado de discapacidad.

Para (Lacosta, 2015) En el proceso de aprendizaje de la lecto-escritura influyen factores intrapersonales relativos al sujeto que aprende, como las capacidades cognitivas, la personalidad, el estilo, las estrategias de aprendizaje, la motivación, etc. e, incluso, las interpersonales relativas a las situaciones de aprendizaje (contexto educativo y familiar, características del profesor, metodologías de aprendizaje, interacciones entre alumnos y profesores, etc.). El lenguaje escrito y oral comparte muchos procesos. Los dos dependen de estructuras lingüísticas fonológicas, sintácticas, semánticas y pragmáticas. Ambos procesos se deben tener en cuenta, pero, los más importantes son los de reconocimiento o decodificación de palabras, ya que un déficit en ellos impide los procesos comprensivos de más alto nivel. (Lacosta, 2015, pág. 41)

Estas aportaciones son relevantes para nuestro objetivo porque subrayan, una vez más, la importancia del análisis de todos los factores individuales y del entorno, incluso más allá del posible trastorno, a la hora de determinar la problemática y las estrategias a seguir para enfrentar las dificultades de aprendizaje y de comportamiento de niños y niñas en general, pero particularmente de aquellos que consideramos "diferentes", en concreto en nuestro caso los niños y niñas afectados por el ST

Las recomendaciones establecidas (Beneit, 2018) Más allá, pues, de las dificultades tanto de tipo social como académico que puedan tener estos chicos y chicas, es imprescindible poner de relieve que no se trata de niños "Síndrome de Tourette", sino que se trata ante todo de personas una parte de la conducta de las cuales se ve afectada por esta condición. Hay que ver, pues, a estas personas en su globalidad y no identificarlas con el condicionamiento que sufren. En cuanto a las relaciones sociales, sin negar, como hemos

visto, que este es un terreno particularmente difícil para el alumnado con el ST, tomamos nota también de que este aspecto es gestionado por muchos de ellos muy positivamente. En lo que tiene relación con la afectividad, que facilita la socialización, también destacan como elementos positivos en el perfil del alumnado afectado: la afectuosidad, la simpatía, la buena educación, la sinceridad, el buen carácter, la sensibilidad, la alegría, la facilidad de comunicación (Beneit, 2018, pág. 74)



Figura 3 Como interviene un psicólogo en la educación especial

Fuente. www.Google.com

Capítulo 5. Categorías y Clasificación de discapacidad en Colombia

Para analizar bien las categorías se debe tener en cuenta la Resolución 113 de 2020 expedida por el ministerio de salud donde establece las características y clasificación de la discapacidad.



Figura 4 Categorías de Discapacidad

Fuente www.funcionpublica.gov.co/web/inclusion-publica/categor%C3%ADas-de-discapacidad

En la figura 4 podemos analizar lo siguiente todos tenemos los mismo derechos en todas las diferentes esferas y el estado debe garantizar a todos los colombianos las mismas condiciones sin excluir raza ni condición nacemos con derechos y por esto hay quienes mantiene que las necesidades básicas son autónomos de las situaciones o condiciones sociales en las cuales se vive. Al mismo tiempo, existen personas que asegura que estas condiciones dependen del contexto social y cultural pues se vive en una sociedad recíproca. En cierta forma, ambos puntos de vista se pueden complementar todo depende del punto de vista con que se analiza, el lenguaje, la alimentación, una cobija, una casa, un auto, el juego la eventualidad de interactuar y compartir con otros... Sin embargo, el modo en que esos recursos se obtienen o se suministran depende del entorno en el que se viva.

Discapacidad Física. Se define como la disminución en las funciones a nivel musculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal. (Funcion Publica, s.f.)

Discapacidad auditiva. Este tipo de discapacidad se centra en la limitación en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. (Funcion Publica, s.f.)

Discapacidad visual: en esta tipológica, se encuentra las personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. (Funcion Publica, s.f.)

Sordoceguera: este tipo de discapacidad resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. (Funcion Publica, s.f.)

Discapacidad intelectual: "Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, et aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia". (Funcion Publica, s.f.)

Discapacidad Psicosocial: Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias

(alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del· entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. (Funcion Publica, s.f.)

Discapacidad múltiple: Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. (Funcion Publica, s.f.)

La Organización Mundial de la Salud (OMS) 2001, definió que la discapacidad no es un atributo de la persona sino un complejo conjunto de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el ambiente social. (Organización munidial de la salud, 2001)

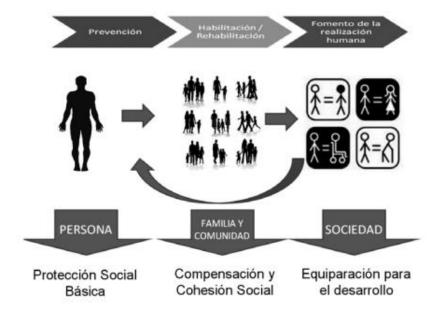


Figura 5 Directriz de enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos

Fuente: www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7536.pdf

5.1 Clasificación de Discapacidad

La siguiente clasificación establece una relación en la restricción o limitación del individuo referente a su participación e inclusión social educación, desde su núcleo familiar, casa o habitación, en las instituciones educativas, la su comunidad, su salud, laboral, determinando en su cultura y recreación, transporte, hábitat y vivienda, entre muchos otros factores de participación.

Este aporte Figura 6 lo he tomado de la Clasificación internacional del funcionamiento, la discapacidad y la salud –CIF- 2001 para determinar lo siguiente:

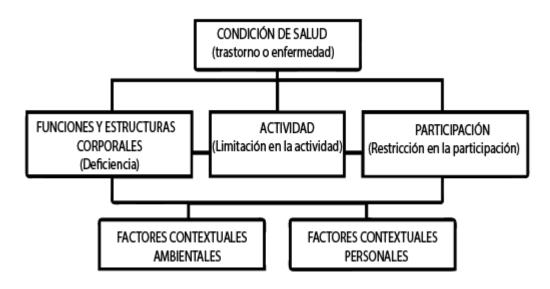


Figura 6 Modelo de la CIF 2001 OMS-OPS 2001

Fuente: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-29662016000100011

Las funciones y las estructuras corporales se clasifican de acuerdo con los sistemas corporales; siguiendo este esquema las estructuras corporales no se consideran como órganos

Actividades y participación: Aprendizaje y aplicación del conocimiento, tareas y

demandas generales, comunicación, movilidad, autocuidado, vida doméstica, interacciones y relaciones interpersonales, áreas principales de la vida y vida social comunitaria y cívica.

(Organización munidial de la salud, 2001)

Factores ambientales: Productos y tecnología, entorno natural y cambios en el entorno derivados de la actividad humana, apoyo y relaciones, actitudes, servicios, sistemas y política. (Organización munidial de la salud, 2001)

Categorias de discapacidad según los reportes entregados en respuesta a los derechos de peticion en la figura 6 establecen que las discapacidades con mayor discapacidad es la cognitiva intelectual

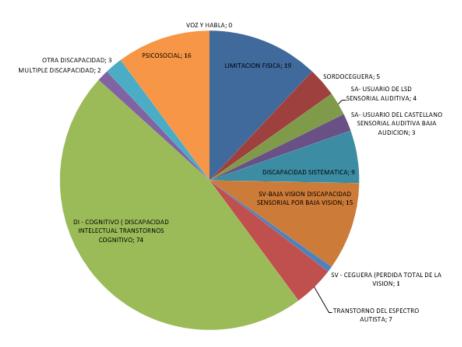


Figura 7 Categorías de la discapacidad según los reportes en respuesta.

Fuente: estudiante de Derecho

Capítulo 6. Los estudiantes en situación de discapacidad gozan del pleno disfrute de sus derechos a la educación de acuerdo al decreto 1421 de agosto y la ley estatutaria 1618 del 2013 en la educación inclusiva para los niños y niñas adolecentes en las instituciones educativas de Ocaña como derecho fundamental delimitado al área de Ocaña.

6.1 Delimitación de la problemática en el municipio de Ocaña, Norte de Santander

Frente al planteamiento propuesto para el desarrollo del problema jurídico, se ha expuesto el desarrollo e interés que ha tenido el ordenamiento jurídico en proteger el derecho a la educación para las personas en situación de discapacidad, no obstante, ante la dinámica delimitada hacia la realidad que se vive en el marco de la materialización de este derecho y la aplicabilidad de la ley estatutaria 1618 del 2013 y posterior decreto 1421 del 2017 en el municipio de Ocaña, donde de acuerdo con los datos brindados en la Alcaldía Municipal del municipio y las instituciones educativas, en el año 2018 se encontraban desarrollando sus estudios en diferentes instituciones educativas, ciento cincuenta y ocho (158) estudiantes matriculados en situación de discapacidad. Al analizar el alcance del decreto 1421 del 2017 en su aplicación en el territorio nacional se debe tener en cuenta que esto destina no simplemente a las secretarias departamentales y municipales de educación y colegios o universidades privadas o públicas, sino que también se debe integrar todos actores que de una u otra manera se encuentran dentro del proceso los familiares o acudientes en la solución de ajustes razonables que busquen entre todos las barreras de eliminación de cualquier forma de discriminación.

Para llevar a cabo mi investigación iniciamos con una entrega de derechos de petición con el fin de recoger la información necesaria figura 7

Ocaña, noviembre 3 del 2017. 12285 Señores COORDINACIÓN DE LA DISCAPACIDAD. Atn.: Dra. ELISABETH CÁCERES ROMANO. Cluded. Atento saludo. Como estudiantes de derecho de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL, con el merecido respeto y con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos de atención a la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicito a usted, actualizar la información suministrada en la fecha mayo 31 del presente año, oficio 400CD-027 sobre: Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada. Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga en municipio referente a la población objetivo. Adjunto, copia del oficio 400CD-027. Para mi información favor direccionaria a la Cre 8 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. aliriobarbosa67(我hotmail.com Sin otro particular, O BARBOSA LLAIN 250010 UFPSO, DERECHO. RLEY CONTRERAS NAVARRO Cod. 240490 UFPSO, DERECHO.

Figura 8 Derecho de petición coordinación de la discapacidad

Fuente: Estudiante de Derecho

Colombia, en el marco de protección de derechos humanos ha suscrito y ratificado convenios internacionales que protegen a la población en situación de discapacidad, es así,

en el 2002 promulga la ley 762 declarada exequible mediante sentencia C-401 de 2003, en el 2009 ley 1346 declarada exequible mediante Sentencia C- 293 del 2010; Leyes que ratifican tratados internacionales por eso más tarde promueve la ley estatutaria 1618 de 2013 y complementaria el decreto 1421 del 2017. En el mismo sentido, Colombia definió dentro del diseño universal de aprendizaje seguido de los ajustes razonables que se debe garantizar el servicio de educación sin restricción en condiciones de equidad, flexibilidad y accesibilidad buscando adaptabilidad a todos los estudiantes sin prohibiciones en sus ingresos a determinada institución educativa en el marco de cero discriminación garantizando un afectividad en la educación inclusiva de calidad para todas las personas en situación de discapacidad.

Analicemos la respuesta entregada en la Figura 8 en donde nos reportan un registro para la localización y caracterización de las personas en situación de discapacidad con un reporte Inicial 1027 personas en situación de discapacidad.



400CD-027 Ocaña, Mayo 31 de 2017

Seffor ALIRIO BARBOSA LLAIN Carrera 3 # 9-47 Barrio Villa Nueva La Ciudad

REF.: OFICIO FECHA 05/05/2017 - RECIBIDO 12/05/2017

Cordial saludo

Por medio de la presente, me permito dar respuesta a su solicitud de la siguiente manera:

Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada. El municipio cuenta con el REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – RLCPD; este registro es una herramienta que permite recoger vía web la información. Actualmente en esta base de datos se cuenta registrada 1.027 personas con discapacidad, resumida mediante la siguiente tabla:

CATEGORIAS DE DISCAPACIDAD	GRUPOS DE EDAD												
	De 0 a 4 años	0 a 4 años De 5 a 9 De 10 a 14 De 15 a 44 De 45 a 59 Sin Informaci											
1. Movilidad	12	22	15	99	70	97	315						
2. Enanismo	1		1000	5			6						
3. No la sabe nombrar	2	3	6	9	2		22						
4. Múltiple	12	16	12	57	23	36	156						
5. Sensorial Auditiva	2	5	5	21	3	5	41						
6. Sensorial Visual	3	- 8	11	40	24	28	114						
7. Sistémica	7	1	2	9	7	9	35						
8. Mental Cognitivo	14	42	47	133	32	13	281						
9. Mental Psicosocial		3	2	11	9	5	30						
10. Voz y Habla.	4	5	4	9	1	- 1	24						
11. Sin Información	-		1	1	1		3						
TOTAL	57	105	105	394	172	194	1027						

Figura 9 Respuesta # 1 al derecho de petición

Fuente: Estudiante de Derecho

En una segunda respuesta en el mes de Noviembre nos reportan lo siguiente. Figura 9

400-OCD-134 Ocaña, 21 de octubre del 2017

Doctor ALIRIO BARBOSA LLAIN COD.: 250010 UFPSO, DERECHO. YORLEY CONTRERAS NAVARRO COD.: 240490 UFPSO, DERECHO

Carrera 3 No. 9 - 47

Ciudad

ASUNTO: Oficio Fecha 3 de Noviembre de 2017.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito dar respuesta actualizada en referencia al oficio de mayo 31 de 2017. :

 Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada.

El municipio cuenta con el REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – RLCPD: A la fecha en la base de datos se cuenta con un registro de 1.166 personas con discapacidad, resumida mediante la siguiente tabla:

- Carlotte - 11	GRUPOS DE	EDAD, SEC	BÚN CATEGO	RIAS DE DISC	APACIDAD	AND DEED							
CATEGORIAS DE DISCAPACIDAD	GRUPOS DE EDAD												
	De 0 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 44 años	De 45 a 59 años	Sin Información	TOTAL						
1. Movilidad	Novilidad 13 25 16			106	80	136	376						
2. Enanismo	1			5			6						
3. No la sabe nombrar	2	3	6	9	2		22						
4. Múltiple	16	15	13	63	24	50	181						



OTAL	67	119	112	426	186	256	1166
1. Sin Información			1	2	1		4
10. Voz y Habla.	4	5	4	11	1	1	26
9. Mental Psicosocial	1	6	2	12	10	8	39
8. Mental Cognitivo	15	51	51	148	33	14	312
7. Sistémica	9	1	2	9	7	10	38
6. Sensorial Visual	4	8	11	41	24	32	120
5. Sensorial Auditiva	2	5	6	20	4	5	42

Figura 10 Respuesta # 2 al derecho de petición

Fuente: Estudiante de Derecho

Primer reporte 1027 segundo Reporte 1166 una diferencia de 139 personas en situación de discapacidad, solo 5 meses los reportes cambiaron esto me llevo a remitir un nuevo oficio

De acuerdo con el Sistema Integrado de Matriculas, SIMAT, consultado mediante derecho de petición interpuesto por el autor de la monografía, en el municipio de Ocaña, la discapacidad más representativa es la DI- cognitivo (se refiere a la discapacidad intelectual, en la cual se encuentran los trastornos de tipo cognitivo) con una prevalencia del 46.83% del total de la población educativa en situación de discapacidad de Ocaña matriculada en el nivel primaria, secundaria y media vocacional en entidades pública; Seguida del tipo discapacidad limitación física que alcanza un 12.03%; luego se ubica la discapacidad Psicosocial con un 10.13%, la discapacidad SV baja visión (discapacidad sensorial visual por baja visión) con un 9.49%, la discapacidad sistémica alcanza un 5.70% de la población objeto de este estudio, la discapacidad trastorno del espectro autista tiene una participación del 4.43% del total de la población matriculada que se estudia, el 3.16% de ésta población presenta discapacidad de sordo-ceguera, el 2.53% de éste segmento poblacional presenta la discapacidad SA-Usuario de LSC (discapacidad sensorial auditiva por baja-usuarios del LSC), las discapacidades SAusuarios del castellano (discapacidad sensorial auditiva por baja audición) y otra discapacidad hacen presencia con el 1.90%, luego se ubica la múltiple discapacidad con un 1.26% de participación y finalmente se ubica la discapacidad SV- ceguera (discapacidad sensorial visual por pérdida total de la visión) con un 0.63% de la población objeto de estudio. (Ministerio de Educación Nacional, s.f.)

De la misma forma, el Sistema Integrado de Matriculas, SIMAT, evidencia que la población estudiantil en situación de discapacidad se encuentra distribuida porcentualmente en las instituciones educativas y centros rurales educativos así:

- ✓ Institución Educativa Normal Superior acoge el 3.16%,
- ✓ Institución Educativa Colegio Agustina Ferro el 8.23%,

- ✓ Institución Educativa Colegio Francisco Fernández de Contreras 6.33%,
- ✓ Institución Educativa Carlos Hernández Yaruro 0.63%,
- ✓ Institución Educativa colegio José Eusebio Caro 15.19%,
- ✓ Institución Educativa Rafael Contreras Navarro 4.43%,
- ✓ Institución Educativa colegio Edmundo Velázquez 5.06%,
- ✓ Institución Educativa Colegio Alfonso López 5.06%,
- ✓ Institución Educativa colegio La Salle 21.52%,
- ✓ Institución Educativa colegio La Presentación 10.13%,
- ✓ Institución Educativa colegio la Industrial 3.16%,
- ✓ Centro Educativo Rural Buena Vista 1.90%,
- ✓ Centro Educativo Rural Pueblo Nuevo 8.23%,
- ✓ Centro Educativo Rural Llano de los Alcaldes 2.53% y
- ✓ Centro Educativo Rural Aguas Claras con el 4.43%.

Lo que permite establecer que en términos generales en el municipio de Ocaña la discapacidad cognitiva, es la más representativa de todas, seguida de la limitación física y de discapacidad Psicosocial; la entidad que más acoge este segmento poblacional es la Institución Educativa colegio La Salle, seguida por la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro y la Institución Educativa Colegio La Presentación. (Ministerio de Educacion Nacional, s.f.)

Del total de alumnos en situación de discapacidad matriculados en el año lectivo 2018 en Ocaña, el 82.91% se ubican en el sector urbano en las Instituciones Educativas y el 17.09% en la zona rural en los Centros Educativos Rurales. (Ministerio de Educacion Nacional, s.f.)

Al analizar las respuestas figura (10) de las instituciones podemos concluir que la gran mayoría de los niños y jóvenes en situación de discapacidad podemos concluir que la gran mayoría no se encuentra matriculado en las instituciones de la región. Esto porque según los datos compartidos

Estudiantes Respuesta

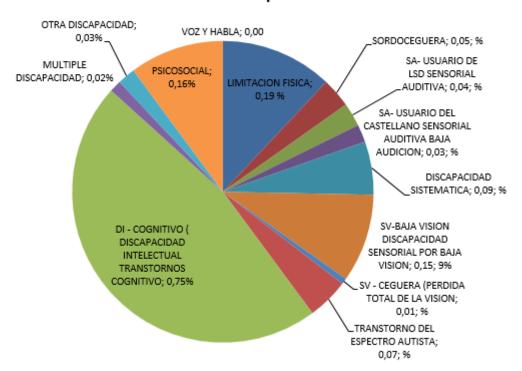


Figura 11 Grafica de respuestas de Instituciones Educativas.

Fuente: estudiante de Derecho

Al presentarse el mayor número de estudiantes en situación de discapacidad en la zona urbana, correlativamente así se presenta las discapacidades en el área rural; razón por la cual se mantiene la discapacidad cognitiva como la más representativa. (Ministerio de Educacion Nacional, s.f.)

6.2 Hallazgos sobre la problemática en el municipio de Ocaña

El decreto 1421 del 2017, si bien reglamenta la atención a estudiantes con discapacidad en el sector educativo, público o privado, rural o urbano; se debe garantizar el derecho a la educación como derecho fundamental a toda la población en situación de discapacidad en este se debe vincular a los demás sectores establecidos en la ley estatutaria 1618 del 2013 en este caso el sector salud pues se debe realizar un seguimiento, diagnostico y valoración del estudiante dentro de su aprendizaje con el fin de garantizar el pleno derecho que tienen las personas en situación de discapacidad dentro del marco de la inclusión educativa.



Figura 12 Institución educativa de Ocaña. Fuente Estudiante de derecho

En la figura 11 para las personas en situación de discapacidad Para aumentar el grado de independencia se pueden adecuar la institución para que estas personas gocen de los mismos derechos y exista igualdad de condiciones como ramplas y accesos eficientes o si analizamos una persona con discapacidad física puede acceder a esta institución.

Efectivamente no, para acceder debe desplazarse a otro lugar dar la vuelta por la cancha superior porque no puede ingresar de manera natural por el acceso principal porque las

personas con alteraciones en su movilidad requieren, en algunos casos, de la ayuda de otras personas, al igual que de productos de apoyo como prótesis y demás y todo radica porque las estructuras de los colegios son antiguas y requieren de inversión para que todas las personas gocemos de los mismo derechos. En términos generales, vemos como en la legislación y el gobierno con sus programas debe aplicar y asumir profundas y serias modificaciones que permitan contextualizarlas y llevarlas a fondo hasta el punto de materializar los programas, sin embargo, estas evoluciones normativas por si solas, no serán suficientes sino existe un compromiso nacional departamental y municipal que ponga en camino políticas públicas serias que ratifiquen el ejercicio de la capacidad y la autonomía de la voluntad en pro de garantizar los derechos a las personas en situación de discapacidad.

Efectivamente, el decreto incluye la necesidad de que las escuelas colegios, instituciones y universidades en Colombia deben contar con profesionales que garanticen dentro de los diferentes niveles de formación establecidos de prescolar, primaria, básica y educación superior docentes capacitados en educación inclusiva. Por tanto, las secretarias departamentales y municipales de educación deben formar docentes con un enfoque de inclusión dentro del diseño universal de aprendizaje ajustado al caso particular. Estos docentes de calidad deben lograr una interacción del estudiante en situación de discapacidad con el aula y su entorno que busque un equilibrio sostenible de educación inclusiva con programas de evolución y servicios educativos que brinden al estudiante un desarrollo en su autonomía es por esto que tanto el estudiante como el docente deben integrarse con un mismo fin construir una sociedad sostenible., El decreto prevé la inclusión como una condición de calidad cuando señala: Las instituciones de educación superior remitirán la información necesaria y suficiente que permita verificar cada una de las condiciones de calidad previstas dentro de la inclusión educativa (Colombia Aprende, s.f.)

La secretaria de educación al ser consultado por los estudiantes en situación de discapacidad que tiene por institución no se encuentra una base real en este sentido como aplica la secretaria de educación lo siguiente

Según el decreto 1421 en su Artículo 2.3.3.5.2.3.2. Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad. Para garantizar una educación pertinente y de calidad, las entidades territoriales certificadas organizarán la oferta educativa que responda a las características de las personas con discapacidad identificadas en su territorio, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional (dapre.presidencia.gov.co, 2017),

Las entidades departamentales y municipales dentro de los ajustes de razonabilidad deben crear condiciones de accesibilidad para las personas en situación de discapacidad a todas las instituciones de educación. Su infraestructura debe ofrecer condiciones físicas coherentes a los diferentes tipos de discapacidad buscando igualdad para las diferentes condiciones. No solo su infraestructura debe acondicionarse también se debe integrar dentro del proceso el transporte que es vital para su desplazamiento, acompañado de los diferentes recursos de apoyos didácticos para su atención; dentro de esto también se debe incluir una alimentación de calidad que involucre a todos los actores dentro del proceso de formación. La dotación de materiales didácticos para ello que involucre a los familiares dentro del proceso de inclusión garantizara el óptimo desarrollo del educando, todo esto debe quedar planteado en los PIAR y en los planes de mejoramiento: institucional establecidos en los DUA.

Los resultados arrojados en el Índice de Inclusión requieren un proceso de análisis más a fondo se debe involucrar a las personas en situación de discapacidad dentro de los currículos de forma gradual apoyando los diferentes métodos o estrategias de aprendizaje colaborativo más flexibles que busquen una inclusión de calidad.

Por bloque de constitucionalidad que irradia todo el ordenamiento jurídico colombiano y por desarrollo jurisprudencial el Estado colombiano está en la obligación de atender todas y cada una de las necesidades en materia de educación inclusiva de este segmento poblacional, dado que les acoge la protección reforzada de sus derechos. Es por ello que cualquier persona está en el deber de respetar y hacer respetar los derechos de las personas en situación de discapacidad y más aún, sí es un funcionario público en cumplimiento de sus funciones que de alguna manera tenga que velar por la optimización de los derechos a la educación inclusiva de la población en situación de discapacidad. Actualmente hay gran desarrollo legal, pero en la realidad falta mucho para efectivizar los derechos de la población en situación de discapacidad. Desde el punto de vista legal la cantidad de esta población no tiene relevancia, lo importante que existiendo le asisten unos derechos que deben ser respetados y cumplidos a cabalidad.

La propuesta de trabajo tiene una estructura organizativa articulada a los Planes de Mejoramiento Institucionales enmarcado en el decreto 1421 de Agosto de 2017 pero teniendo como base datos reales que busquen planes de apoyo en mejoramiento a las secretarías de educación en su esencia y en su función principal, utilizando los materiales de apoyo a en el mejoramiento del marco de la política de calidad e inclusión.

Discapacidad	NORMAL SUPERIOR	AGUSTI NA	Francis Co Fernan Dez de	ADLOS	JOSEE. CARO	BUENA VISTA	PUEBLO NUEVO	RAF CONT NAV	LLANO DELOS ALCALD ES	VELAS	LOP	LA SALLE	AGUAS CLA	PRESEN TACION	INDUSTR IAL		
Limitación lísica		3	2		2	1	2	1	2	1		1	1	2	1	19	12,03
Sordoceguera							3					2				5	3,16
SA - Usuario de LSC (esta significa que es una discapacidad sensorial auditiva- usuarios de	ILSC)		2										1		1	4	2,53
SA - Usuario del castellano (esta es una discapacidad sensorial auditiva por baja audición)					3											3	1,90
Discapacidad sistémica					1		3	3				2				9	5,70
SV-baja visión (esta es una discapacidad sensorial visual por baja visión)	1	1			1			2	1	1	1	3		3	1	15	9,49
SV ceguera (esta es una discapacidad sensorial visual por pérdida total de la visión)	,		1													1	0,63
Trastorno del espectro autista	2	7			17	•	-			6	2	18	•	7	2	74	4,43
DI - cognitivo (se refiere a la discapacidad intelectual, en la cual se encuentran los trastornos Múltiple discapacidad	2	1	4	- 1	If	2	0		ı	0	2	10	2	1		74	46,84 1,27
Prompie discapacidad Otra discapacidad			- 1								1		2			2	1,90
'											"		۷.			-	
Psicosocial		1						1			1	8	1	4		16	10,13
Voz y habla																	0,00
TOTAL	5	13	10	1	24	3	13	7	4	8	8	34	7	16	5	158	100,00
porcentaje	3,16	8,23	6,33	0,63	15,19	1,90	8,23	4,43	2,53	5,06	5,06	21,52	4,43	10,13	3,16		

Figura 13 Clasificación de discapacidad por colegio.

Fuente. Estudiante Derecho

Las instituciones educativas, los centros educativos rurales, el municipio y el departamento no tiene una base de datos estructurada para proponer acciones y proyectos en beneficio de la población en situación de discapacidad, desatendiendo el mandato constitucional contenido en el artículo 13 "derecho a la igualdad" y legal, por su desarrollo, esto redunda en poca cobertura y mantenimiento del estudiantado que vive la situación de discapacidad. El artículo 47 de la Carta Superior establece que el Estado implementará la política pública de la discapacidad y de hecho así lo es, pero la puesta en práctica está lejos, por el desconocimiento legal de los funcionarios que no establecen los requisitos mínimos para ese reconocimiento, el artículo 68 de la Constitución Política establece como mandato la erradicación del analfabetismo de personas con limitaciones, estos mandatos son ineludibles de parte del Estado, así mismo el desarrollo legal en sus diferentes manifestaciones lo reglamenta entre las que se encuentra la ley estatutaria 1618 del 2013 que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación discapacidad. El decreto 1421 del 2017 del Ministerio de Educación, estableció

que cualquier colegio debe recibir a cualquier niño, niña o joven en situación de discapacidad.

En entrevistas informales con directivos y docentes de las instituciones educativas y centros educativos rurales, se pudo establecer que en su mayoría cumple con matricular a los educando en esta situación, pero no tienen los recursos físicos y profesionales que permitan brindar una educación de calidad a esta población; con excepción de la institución educativa Colegio Francisco Fernández de Contreras que mantiene un profesor interprete del lenguaje de señas. Actualmente cabe destacar que, dependiendo de la discapacidad el alumno posea se puede superar, pues no es la misma situación para quien vive una discapacidad de tipo cognitivo que una discapacidad de tipo físico, pues cada una de ellas tiene su particularidad. Se evidencia un desconocimiento de derechos de los educando que están en situación de discapacidad, que están amparados por bloque de constitucionalidad, desarrollados legalmente y con gran despliegue jurisprudencial de protección, lo que cual muestra el problema judicial en materia de educación de éste segmento poblacional.

Sin embargo, dada la realidad educativa en Ocaña, es necesario priorizar medidas que conduzcan a satisfacer las necesidades de la población en situación de discapacidad, teniendo en cuenta que en lo particular la discapacidad que tiene una mayor prevalencia es la cognitiva, tomando como base la caracterización de esta población las instituciones educativas, los centros rurales, el municipio y el departamento por intermedio de sus respectivas secretarías de educación deben establecer los derroteros que contribuyan a responder efectivamente a las necesidades de la población con medidas que hagan efectiva la política pública nacional de la discapacidad, de acuerdo a la prevalencia se deben tomar las

40

acciones intersectoriales como lo establece la política pública de la discapacidad para

satisfacer a la población carente y necesitada de la educación inclusiva.

El reconocimiento de los derechos de las personas en situación de discapacidad

comienza con la caracterización y la integración intersectorial que se traduzca en una mejor

calidad de vida.

Con el objeto de obtener información de las entidades que deben velar por el

mejoramiento de la calidad de vida y la protección de los derechos de la población en

situación de discapacidad y con ésta plantear propuestas en pro de este segmento poblacional,

se solicitó información a las universidades que ofrecen el servicio educativo en la ciudad, al

Hospital Emiro Quintero Cañizares, al Instituto Colombiano de Bienestar Colombiano, a las

empresas prestadoras de salud que funcionan en la ciudad (EPS), a la IPS Opción vida, a la

oficina de la discapacidad del municipio, a la secretaría de educación municipal, a la

Personería Municipal, a la Defensoría Del Pueblo, al Departamento Norte de Santander.

Las universidades Universidad Autónoma del Caribe, Universidad Minuto de Dios,

Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), Universidad Santo Tomas, Universidad

Escuela superior de Administración Pública (ESAP), Universidad Francisco de Paula

Santander a Distancia, Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña (UFPSO).

Distancia, Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña (UFPSO) reporta, una

población en situación de discapacidad clasificada así:

Baja visión: 34 estudiantes.

41

Ceguera: 30 estudiantes.

Hipoacusia: 2 estudiantes.

Física o motora: 7 estudiantes.

Además, informa que en el año 2017, la dependencia Bienestar Universitario realizó

jornadas de registro de la población en situación de discapacidad, donde no se presentó nadie

de esta población a ser su debido registro con lo que la universidad evidenció un desinterés

total de parte de este segmento estudiantil.

La Universidad a través de las diferentes dependencias brinda atención inclusiva a la

población en situación de discapacidad y por medio de bienestar universitario ofrece atención

psicosocial, medicina general, odontología y deportes.

En el segundo semestre del año 2017 se llevó a cabo la primera mesa técnica con la

oficina de la discapacidad del municipio con lo que se logró generar una estrategia de

inclusión de ésta población.

El grupo de investigación socio-jurídica GISOJU reporta que se viene tratando en la

Mesa de trabajo en conjunto con la oficina de la discapacidad del municipio y la Fundación

de discapacitados de Ocaña FUNSOCAP una propuesta que permita visibilizar los diferentes

obstáculos que presenta nuestra sociedad referente a esta población y en la generación de

propuestas de investigación. Además manifiesta que se está investigando sobre el "derecho

fundamental a la educación a personas en situación de discapacidad auditiva en la UFPSO".

Las instituciones universitarias Universidad Politécnico Grancolombiano (no recibió el oficio de solicitud de base de datos), Universidad Fundación de Estudios Superiores Confanorte (no recibió el oficio de solicitud de base de datos), la Universidad de Santander (UDES), Universidad Industrial de Santander (UIS), Universidad Antonio Nariño y Universidad de Pamplona aunque hacen presencia en la ciudad no tienen cede donde funcionan.

ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, mediante oficio reporta no manejar base de datos de la población en situación de discapacidad.

Se ofició las empresas prestadoras de salud (EPS) COOSALUD, MEDIMAS, ECOOPSOS, CONFAORIENTE, SANITAS, NUEVA EPS, ASMET SALUD, COMPARTA, SALUDVIDA Y COOMEVA que operan en la ciudad de Ocaña con el objeto de conocer la caracterización de la población en situación de discapacidad. La única que respondió satisfactoriamente fue la EPS COOMEVA, las demás, en una equivocada o mala interpretación de la solicitud no dieren respuesta amparadas en leyes que protegen la información personal y la confidencialidad de la información.

Departamento Norte de Santander, cuenta con la Oficina Asesora para la Población en condición de discapacidad, que dentro del Plan de desarrollo "Un norte Productivo 2016-2019" en el eje temático 2.11 POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, programa 2.11.1 UN NORTE INCLUYENTE PRODUCTIVO PARA TODOS, cuyo objetivo es "visibilizar y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad atreves de la protección y efectivo cumplimiento de sus derechos, garantizando la atención integral en áreas como: la

salud, educación, cultura y deporte." En cual se establece metas para la atención de esta población.

Oficina de la discapacidad del municipio, según el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad (RLCPD), se encuentra registrados 1.166 personas, esta dependencia vincula personal en situación de discapacidad para dar cumplimiento a la política pública nacional de la discapacidad, de igual manera apoya las olimpiadas FIDES (Olimpiadas Iberoamericanas) con los uniformes y los recursos para el desplazamiento. También con entregas de ayudas técnicas con el programa de fortalecimiento del adulto mayor y centro de vida y bienestar implementado por la secretaría de desarrollo y bienestar de la población. Promoción creación y fortalecimiento de las asociaciones de población en situación de discapacidad. Se logró implementar la semana de la discapacidad y el día blanco en el mes de octubre. Así mismo, la adecuación de los accesos para la población en situación de discapacidad al segundo piso de la alcaldía municipal entre los que se encuentran la instalación de dos ascensores en el palacio municipal. En el área de salud, se orienta a este grupo poblacional en los mecanismos y rutas que se deben seguir para tener acceso al sistema de seguridad social en salud. En educación se trabaja con la unión temporal del norte en cuanto a la inclusión de la población con discapacidad visual. Cabe destacar que esta oficina expresa que existe gran dificultad para construir políticas públicas en favor de esta población dada la escasa participación de la comunidad y son muy escasos los líderes de la población en situación de discapacidad que luchan por los intereses propios de la población, sumado a esto, no se cuentan con suficientes recurso económicos y humanos aportados por el sector público.

Secretaría de educación municipal, expresa que no posee información de caracterización de la población estudiantil matriculada en las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales de la ciudad.

Personería municipal, no reporta tener base de datos de la población en situación de discapacidad, sino que re direcciona la solicitud a la secretaría de desarrollo humano del municipio expresando que una vez obtenga la información la colocaran a disposición evento que no se dio.

Defensoría del pueblo, no respondió a la solicitud de información que se le elevó. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, no dio respuesta a la solicitud de información sobre la caracterización de la población en situación de discapacidad.

IPS Opción vida, no respondió a la solicitud que se realizó.

6.3 ¿Se garantiza y aplica en Ocaña y sus instituciones educativas los lineamientos establecidos en la ley estatutaria 1618 del 2013 y el decreto 1421 de agosto de 2017 el derecho a la educación inclusiva para las personas en situación de discapacidad?



Figura 14 Salida del colegio

Fuente. Facebook Institución educativa Francisco Fernández de Contreras

Con base en la Figura 13 analicemos lo siguiente una persona en situación de discapacidad con discapacidad física puede ingresar o salir de forma normal son preguntas que tratamos de responder a lo largo de mi monografía de investigación con esto queremos sumarnos al cambio en evolución de los derechos humanos para todas las personas sin excepción.

Con base en el trabajo de investigación realizado en el municipio de Ocaña y especial en los colegios, se puedo establecer finalmente que a pesar de conferencias y acuerdos

internacionales como nacionales, regionales la política de inclusión educativa, estas están lejos de la realidad del proceso educativo para personas en situación de discapacidad; el Estado presenta falencias, la inclusión educativa es aceptada, pero en la práctica ésta sigue siendo relegada.

La escasa capacitación de los docentes para los estudiantes que están en situación de discapacidad, sigue siendo un gran obstáculo para la alcanzar el logro de una educación inclusiva.

Los modelos pedagógicos son deficientes en cuanto a los materiales que necesitan los estudiantes en situación de discapacidad.

No existe una coordinación efectiva interinstitucional que efectivice el derecho a una educación inclusiva de la población en situación de discapacidad.

Existen instituciones que les compete responsabilidad en cuanto a satisfacer las necesidades de la población en situación de discapacidad que no se interesan en el tema desconociendo el ordenamiento jurídico colombiano.

Conclusiones

El Estado Social de Derecho en el que ha constituido Colombia a partir de 1991, implica una serie de compromisos por parte del mismo hacia los individuos que hacen parte del este. Con énfasis en el derecho a la educación la misma Carta Política reconoció este derecho como un fundamento para el desarrollo del proyecto de vida de cada persona, y estableció una primacía de protección especial para los niños, niñas y adolescentes enmarcados en ellos principios de la misma Carta.

Bajo este contexto, la Corte ha expresado que la educación representa de acuerdo con el criterio de conexidad con otros derechos fundamentes un derecho de status constitucional y fundamental, bajo el cual se encuentra incluida la población en situación de discapacidad, no obstante, la dinámica del interrogante ¿Cuáles criterios jurídicos y jurisprudenciales permiten amparar el derecho a la educación como fundamental para los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad en Colombia y existen algunas limitaciones a este derecho habiendo Colombia adoptado la Convención de Derechos Humanos para las personas en situación de discapacidad?, se ha podido establecer que Colombia aun presenta seria falencias en el contexto jurídico, a pesar de tener grandes avances, para materializar el principio de la educación inclusiva que promueve tanto los organismos internacionales, como el mismo Estado Social de Derecho.

Dicha situación fue delimitada a la investigación de campo en el municipio de Ocaña, y que permitió concluir que a pesar de conferencias y acuerdos internacionales como

nacionales, regionales la política de inclusión educativa, estas están lejos de la realidad del proceso educativo para personas en situación de discapacidad; el Estado presenta falencias, la inclusión educativa es aceptada, pero en la práctica ésta sigue siendo relegada.

La escasa capacitación de los docentes para los estudiantes que están en situación de discapacidad, sigue siendo un gran obstáculo para la alcanzar el logro de una educación inclusiva, a su vez a la grave problemática se suma que los modelos pedagógicos son deficientes en cuanto a los materiales que necesitan los estudiantes en situación de discapacidad.

Mientras la sociedad no cambie su pensamiento social y trabajemos juntos en pro de conseguir un mejor futuro se seguirán limitando los derechos y libertades de las personas con discapacidad frente a los demás, ser persona requiere de un compromiso de todos y lograrlo es el objetivo final no importa la raza, condición o distinción todos somos seres humanos y tenemos derecho a tener un trabajo digno que no limite el derecho conformar una familia, a contraer matrimonio, a tener hijos, a vivir libremente sin restricciones, celebrar actos jurídicos, a estudiar en condiciones dignas y demás quitemos el pensamiento de juzgar al otro por su condición o de decir que la discapacidad es una enfermedad. Apoyemos a todas las personas con discapacidad mental, cognitiva, mental psicosocial, y motora a desarrollar sus actividades de superación funcional y de bienestar personal, esto les permitirá a las personas sentirse útiles, mantener sus capacidades funcionales y dar sentido a su vida.

Finalmente, no existe una coordinación efectiva interinstitucional que efectivice el derecho a una educación inclusiva de la población en situación de discapacidad y se pudo establecer que existen instituciones que les compete responsabilidad en cuanto a satisfacer las

necesidades de la población en situación de discapacidad que no se interesan en el tema desconociendo el ordenamiento jurídico colombiano.

Estoy contento y satisfecho de haber realizado esta investigación. De haber avanzado en el camino de la información, notar avances, retrocesos que muchas veces llegue al inicio y también el de poner un punto final a este proyecto de investigación, con tanta carga de trabajo que he debido enfrentar pues Trabajar y estudiar al tiempo no es fácil y más cuando el desplazamiento para lograrlo te coloco muchos obstáculos pero al Final puedo decir se logró.

Referencias

- A. Hervás, I. R. (2018). *Alteraciones de conducta en los trastornos del espectro autista*. Obtenido de https://www.neurologia.com/articulo/2018031
- Asamblea Nacional Constituyemte. (1991). *Constitucion Politica de Colombia*. Obtenido de http://www.urosario.edu.co/Universidad-Ciencia-Desarrollo/ur/Fasciculos-Anteriores/Tomo-II-2007/Fasciculo-13/ur/Constitucion-de-1991,-un-punto-departida/
- Asdamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitucion Politica de Colombia*. Recuperado el 28 de Octubre de 2017, de http://www.urosario.edu.co/Universidad-Ciencia-Desarrollo/ur/Fasciculos-Anteriores/Tomo-II-2007/Fasciculo-13/ur/Constitucion-de-1991,-un-punto-de-partida/
- Beneit, R. P. (2018). Sindrome de Gilles de la Taurette y la educacion Escolar. Horsori.
- Bermúdez, J. I., Bravo, D. F., & Vargas, P. R. (2010). *Discapacidad en Colombia: un reto en laeducación superior inclusiva*. Obtenido de https://revistas.ecr.edu.co/index.php/RCR/article/view/163/224
- Biel, P. I. (2011). *Los derechos humanos de las personas con discapacidad*. Recuperado el 2021, de https://www.corteidh.or.cr/tablas/r31004.pdf
- Casajus, L. (2002). *El contexto en alumnos con TDAH y su necesidad de adaptación curricular*. Obtenido de https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/1311/02.ACL_CAP_1.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Colombia Aprende. (s.f.). Colombia Aprende. Obtenido de aprende.colombiaaprende.edu.co/
- Const. Art. 67, Constitución Política de la República de Colombia (Congreso de Colombia). Recuperado el 2021, de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Organizacion de Naciones Unidas 2006). Recuperado el 2021, de https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/conventionrightspersonswithdisa bilities.aspx
- Corte Constitucional, Sala Plena. (1992). *Sentencia No. T-002/92*. (A. M. Caballero, Productor) Obtenido de https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-002-92.htm

- Corte Constitucional, Sala Plena. (2013). *Sentencia T-139*. Obtenido de https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-139-13.htm#:~:text=Sentencia%20T%2D139%2F13&text=Dado%20que%20todos%20los%20ni%C3%B1os,tienen%20derecho%20a%20la%20educaci%C3%B3n.
- Corte Constitucional, Sentencia C-293 (2010). Obtenido de https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2010/C-293-10.htm
- Corte Constitucional, Sentencia C-640 de 2009, Referencia: expediente D-7660 (Dr. Luis Ernesto Vargas Silva). Recuperado el 2019, de http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2009/C-640-09.htm
- Corte Constitucional, Sentencia T 974 (2010). Obtenido de https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/T-974-10.htm
- Corte Constitucional, Sentencia T 974 del 2010., Referencia: expediente T-2.500.563 (M.P. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB). Obtenido de http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/T-974-10.htm
- Corte Constitucional, Sentencia T-087/10, Referencia: expediente T-2.398.888 (M.P. Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub 2010). Recuperado el 20 de Noviembre de 2019, de http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/T-087-10.htm
- dapre.presidencia.gov.co. (29 de 08 de 2017). *Decreto 1421* . Obtenido de https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf
- discapacidadcolombia.com. (s.f.). Recuperado el 27 de Octubre de 2017, de http://discapacidadcolombia.com/index.php/legislacion
- DNP . (2013). Sentencia T-933/2013. Obtenido de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20 al%20Ciudadano/JURSPRUDENCIA%20ACCESIBILIDAD%2020%20DE%20SEP TIEMBRE%202016.pdf
- Funcion Publica. (s.f.). Obtenido de Categorias de Discapacidad: https://www.funcionpublica.gov.co/web/inclusion-publica/categor%C3%ADas-de-discapacidad
- García, J. M. (2005). La discapacidad hoy. Psychosocial Intervention.
- Guzmán, G. (2017). "Articulaciones entre la educación y la psicopatología: reflexiones sobre las estrategias psicopedagógicas desde los cuerpos". Revista Palobra, . Cartagena: Facultad de Ciencias Sociales y Educación, Universidad de Cartagena, (17)1, pp. 316-325.

- Integral, P. (2012). *los transtornos del espectro autista* . Obtenido de https://www.pediatriaintegral.es/numeros-anteriores/publicacion-2012-12/lostrastornos-del-espectro-autista/
- Lacosta, A. C. (2015). Introduccion a la pedagogia terapuetica. Horsori.
- Ley 1346 de 2019 Art 1. (s.f.). *Defensoria del pueblo*. Obtenido de https://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013_html/Normas/Ley_1346_2009.pdf
- Ley Estatutaria 1618 (Congreso de Colombia 2013, Art. 1). Recuperado el 2021, de https://discapacidadcolombia.com/phocadownloadpap/LEGISLACION/LEY%20EST ATUTARIA%201618%20DE%202013.pdf
- Ministerio de Educacion Nacional. (2012). Orientaciones Generales para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad en el marco del derecho a la educación.
- Ministerio de Educacion Nacional. (s.f.). *Sistema Integrado de Matriculas, SIMAT*. Recuperado el 2018, de https://www.sistemamatriculas.gov.co/simat/app
- Ministerio de Proteccions Social. (2020). *Categorias de discapacidad*. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/web/inclusion-publica/categor%C3%ADas-dediscapacidad
- Ministerio de Salud. (2018). *Sala situacional de las Personas con Discapacidad (PCD)*. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/sala-situacional-discapacidad-junio-2018.pdf
- Ministerio de Salud. (s.f.). *POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2013-2022*".
- Ministerio de Salud y Protección Social. (Junio de 2020). *Boletines Poblacionales: Personas con Discapacidad -PCD1 Oficina de Promoción Social*. Recuperado el 2021, de https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletin-poblacionales-personas-discapacidad-010720.pdf
- Mora, M. K. (2017). Del régimen jurídico para la protección de los de Derechos Humanos de las personas en situación de discapacidad. Casos: Colombia y España.

 Recuperado el 2021, de

 https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14305/4/Del%20r%C3%A9gimen
 %20jur%C3%ADdico%20para%20la%20protecci%C3%B3n%20de%20los%20de%2

 0Derechos%20Humanos%20de%20las%20personas%20en%20situaci%C3%B3n%20
 d.pdf

- Organizacion de las Naciones Unidas para la Educacion, la Ciencia y la Cultura. (s.f.). Recuperado el 12 de Marzo de 2019, de Educación para personas discapacitadas: https://es.unesco.org/themes/inclusion-educacion/personas-discapacitadas
- Organizacion de Naciones Unidas . (s.f.). Obtenido de Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/programa-de-accion-mundial-para-las-personas-con-discapacidad-4.html
- Organización munidial de la salud. (2001). *Clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y la salud*. Obtenido de https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43360/9241545445_spa.pdf?sequenc e=1
- Sentencia C-293 de 2010, Referencia: expediente LAT 352 (Corte Constitucional. M.P: Dr. Nilson Pinilla Pinilla). Recuperado el 2019, de http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2010/C-293-10.htm
- Sentencia T- 551 de 2011, Referencia: expediente T- 2.840.959 (Corte Constitucional. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub). Recuperado el 2019, de http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-551-11.htm
- Sentencia T-523/16 (Colombia, Corte Constitucional). Recuperado el 09 de Marzo de 2019, de http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-523-16.htm
- Sentencia T-598 de 2013, Referencia: expediente T-3913374 (Corte Constitucional. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub). Recuperado el 2019, de http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-598-13.htm
- Sentencia T-679/16 (Colombia, Corte Constitucional, M.P. Jorge Iván Palacio Palacio). Recuperado el 07 de Marzo de 2019, de http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/T-679-16.htm
- Universidad del Rosario . (2007). *Constitución de 1991, un punto de partida*. Universidad del Rosario . Recuperado el 2021, de https://www.urosario.edu.co/Universidad-Ciencia-Desarrollo/ur/Fasciculos-Anteriores/Tomo-II-2007/Fasciculo-13/ur/Constitucion-de-1991-un-punto-de-partida/
- Viloca, L., & Alcácer, B. (2014). *La Psicoterapia Psicoanalitica en Personas con Transtorno Autista. Una Revisión Històrica*. Obtenido de https://www.temasdepsicoanalisis.org/wp-content/uploads/2017/05/LL.-VILOCA-Y-B.-ALCACER.LA-PSICOTERAPIA-PSICOANALITICA-EN-PERSONAS-CONTRASTORNO-AUTISTA.pdf

Apéndice

Señores:

I.E. COLEGIO JOSE EUSEBIO CARO.

Atn.: JOSE AUGUSTO QUINTERO MENESES

Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA L

Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

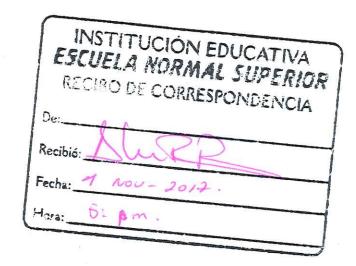
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Señores:

I.E. NORMAL SUPERIOR.

Atn.: ALONSO MONTAGUTH NAVAS

Rector Ciudad.



Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA/LLAIN Cód. 250010 UFP\$O, DERECHO.

Señores:

I.E. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL LUCIO PABON NUÑEZ.

Atn.: NOHORA CECILIA CLARO

Rector Ciudad. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL "LUCIO PABON NUNEZ"

Fecha 01-11-2017

Recibido

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LI AIN Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

Institución Educativa
Colegio Agustina Ferro
Ocaña
Recibido LECTOR TORRED
Fecha 7 Nov / 77

Señores:

I.E. COLEGIO AGUSTINA FERRO. Atn.: OSCAR EMILIO PALLARES LEON Rector Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LIVAIN Cód. 250010 ÚFPSO, DERECHO.

Señores:

I.E. COLEGIO LA PRESENTACIÓN. Atn.: Hna. MARTHA GONZALEZ

Rector Ciudad. HOVI/17
HURA 3.07 PM
LEGIBLEO FOR Jauns

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA/LLAIN Cod. 250010 UFPSO, DERECHO.

Señores:

I.E. INSTITUTO TECNICO ALFONSO LÓPEZ.

Atn.: ILCIA DEL CARMEN CHIVATA

Rector Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN

Cód. 250010 UFPSØ, DERECHO.

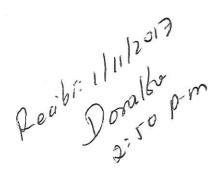
pra | 17 . tora 9: 40 P.m

Señores:

I.E. COLEGIO FRANCISCO FERNANEZ DE CONTRERAS.

Atn.: HUGO RAMON PEREZ ANGARITA

Rector Ciudad.



Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Atentamente.

ALIRID BARBOSA LLAIN Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

2 N 200/2 H 10/2 Prita

Ocaña, noviembre 1 de 2017.

Señores:

I.E. COLEGIO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO.

Atn.: JHONNY BATISTA

Rector Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Atentamente.

ALIRIO BARBOSA LLAIN

Cód. 250010 UFFSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO

Cdd. 240490 UFPSO, DERECHO.

Señores:

I.E. COLEGIO LA SALLE.

Atn.: EMILIO ALFONSO VERGEL BAYONA

Rector Ciudad

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN

Cod. 250010 UFPSO, DERECHO.

Señores:

I.E. INSTITUTO TECNICO CARLOS HERNANDEZ YARURO.

Atn.: FRANCISCO ANTONIO OVALLE RANGEL

Rector Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

Señores:

C.E.R LLANO DE LOS ALCALDES. Atn.: LUZ DARY MEZA SERRANO

Rector Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN Cód. 250010 ÚFPSO, DERECHO. YOFLEY CONTRERAS NAVARRO Cód. 240490 UFPSO, DERECHO. Read Angortal

Señores:

C.E.R PUEBLO NUEVO.

Atn.: NIXON HACITH QUINTERO CASTILLA

Rector Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN Cód. 250010 UFPSO, DERECHO. YORLEY CONTRERAS NAVARRO Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

R: 12017

Señores:

C.E.R BUENA VISTA.

Atn.: EDILSONALVAREZ ALVAREZ

Rector Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

UFPSØ, DERECHO.

Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

RECORDI YESICA ROCIO GONZalez 2/11/2017 11:19 am.

Señores:

C.E.R AGUAS CLARAS.

Atn.: FERNANDO ALBERTO CLAVIJO VEGA

Rector Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com mile Castrolistrotivo w. Harolistrotivo ux. Harolistrotivo 2. 8:52 A.id.

Sin otro particular,

Atentamente,

Cód. 250010 UFP\$O, DERECHO.

Cod. 240490 UFPSO, DERECHO.





RELACION DE ESTUDIANTES REPORTADOS EN EL SIMAT CON DISCAPACIDAD 2017 ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE OCAÑA

No NOMBRE Santiago José Meza Bohórquez Heiner Augusto Rueda Jaime Cristian David Acosta Jiménez Diego Pablo Álvarez Navarro Diego Pablo Álvarez Navarro Al Diego Pablo Álvarez Navarro Danilo José Daza Varela Al Diego Pablo Álvarez Navarro Al Diego Pablo Álvarez Navarro Danilo José Daza Varela Al Diego Pablo Álvarez Navarro Al Diego Pablo Álvarez Navarro Danilo José Daza Varela Al Diego Pablo Álvarez Navarro Al Diego Pablo Álvarro Al Diego Pablo Álvarez Navarro Al Diego Pablo Álvarez Navarro Al Dian Espectro Al Diego Al Diego Navarro Al Diego Pablo Al Parro Al Diego Pablo Alvarro Al Diego Pablo A	SEDE BACHILLERATO	ANEXA
o NOMBRE Santiago José Meza Bohórquez Heiner Augusto Rueda Jaime Cristian David Acosta Jiménez Diego Pablo Álvarez Navarro Diego Pablo Álvarez Navarro Danilo José Daza Varela Alvaro José Alvarado Quintero José Gabriel Claro Sánchez Juan Sebastián Acosta Jiménez Huber Josué Ascanio Pérez James Joseph Arévalo Montaguth Huber Josué Ascanio Pérez ANDRES FELIPE GOMEZ GUERRERO	DISCAPACIDAD TDAH " PSICOSOCIAL" TDAH " PSICOSOCIAL" TDAH " PSICOSOCIAL" TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA INTELECTUAL TDAH " PSICOSOCIAL" TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA TDAH "PSICOSOCIAL" TDAH "PSICOSOCIAL" TDAH "PSICOSOCIAL" TDAH "PSICOSOCIAL"	11
0 1 1 1 1 2 1 2 0	GRADO	Z C
		MEZ

2

Agustina Ferro School

EDUCATIONAL INSTITUTION
Ocaña



Aprobada por Resolución, No.00003806 del 1 de Noviembre 2013

Niveles: Preescolar, Básica en sus ciclos de primaria, secundaria y media técnica.

Sección: Diurna DANE: 154498000051

NIT: 890503251-4

AGUSTINA FERRO TARDE

Nº	NOMBRE	IDENTIFICACION	DISCAPACIDAD	SEDE	GRADO	EDAD	GENERO
1	BAYONA MORA CHELYN NATALIA	1092733025 PROMOVIDA	VISUAL	AGUSTINA T.	5°3	11	F
2	AMAYA PACHECO DILAN JOSUE	1092178939 REPITE	COGNITIVA, ATENCION DISPERSA	EL CARMEN	3*3	9	M
3	RODRIGUEZ ARENAS MAIRA ANDREA	1091533291 REPITE	PARALISIS CEREBRAL	EL CARMEN	3°3	10	F
4	SILVA BOHORQUEZ ERWIN ROMEL	1092179252 PROMOVIDO	PARALISIS CEREBRAL.DISPL EJIA ESPASTICA	EL CARMEN	3°3	9	M
5	CHACON ALVERNIA HELEN YURITZA	1095809063 PROMOVIDA	TDAH D T Deticit Alus	, EL CARMEN	4°1	10	F
6	GUERRERO NAVARRO MARIA CAMILA	1097098415 PROMOVIDA	COGNITIVA	EL CARMEN	3°4	10	F

SEDE SIMON BOLIVAR

N°	NOMBRE	IDENTIFICACION	DISCAPACIDAD	SEDE	GRADO	EDAD	GENERO
1	DURAN RANGEL JEAN CARLOS	1092177787 REPITE	LENGUAJE SEVERO	SIMON BOLIVAR	1°2	11	M
2	ACOSTA PACHECO JESUS DAVID	1066875523 PROMOVIDO	TDAH 0	SIMON BOLIVAR	2°2	8	М
3	YACZON EDUARDO VACCA ORTEGA	1092178378	SORDO-CEGUERA	SIMON	1°1	12	М

Agustina Ferro School

EDUCATIONAL INSTITUTION
Ocaña



Aprobada por Resolución, No.00003806 del 1 de Noviembre 2013

Niveles: Preescolar, Básica en sus ciclos de primaria, secundaria y media técnica.

Sección: Diurna DANE: 154498000051

NIT: 890503261-4

N.	NOMBRE	IDENTIFICACION	DISCAPACIDA	D	SEDE	GRADO	EDAD	GENERO
1	CONTRERAS NAVARRO MARIA JOSE	1092732272 PROMOVIDA	TDAH	8	EL CARMEN	3°1	11	F
2	OCHOA CARRASCAL LAURA SOFIA	1092180420 PROMOVIDO	COGNITIVA	ρ	EL CARMEN	2°1	9	F
3	CALDERON AMAYA ELKIN MAURICIO	1092176490 REPITE	SINDROME DE DOWN	8	EL CARMEN	0°4	12	M
4	OCHOA CARRASCAL JUAN DAVID	1092181443 PROMOVIDO	TDAH	0	EL CARMEN	1°1	7	M

SEDE EL CARMEN MAÑANA

SEDE EL CARMEN TARDE

		SEDE	GRADO
NINGUN ES	TUDIANTE		1
	NINGUN ES	NINGUN ESTUDIANTE	NINGUN ESTUDIANTE

0.1662

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO FERNÁNDEZ DE CONTRERAS

RELACIÓN DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

	TIPO DISCA	OTRA DISCAPACIDAD	A OTRA DISCADACIDAS	OTTO DISCAPACIDAD	V OTRA DISCAPACIDAD			OTRA DISCAPACIDAD	OTRA DISCAPACIDAD	OTRA DISCAPACIDAD	COBDO	o Domos	OTRA DISCAPACIDAD	OTRA DISCAPACIDAD	LIMITACION FISICA &		MAINTING	OTEN DICES		OTRA DISCAPACIDAD	INTELECTUAL	INTELECTUAL	10101	Crown and Principle &	CEGUERA	BAJA VISIÓN
EDAD	(AÑOS) UENERO	14 M	15 M	1			N.	13/6	13 M	14 F	16 M		1	12 M v	12 M &	15 M ®	1115	11 12		1	© 1 ≥ 1	11 M e	6 M 6			9 48
TEL			5690881	5612393	5693411		3133570444	1170/0275	5695355	5610817		3142772427	2147067115	2177007577		3143691919	5696110		3138944002	700	1	5692474	3112300305	3175632685		
NOMBREZ	DAMO	GLAND	ESNEIDER	ALFONSO	JULIANA	DAYAN	VALENTINA	FDITABLO	Noce is	TOSUA	ANDRES	CAMILO	FRANCISCO	STIVEN	- Internal	SEBASTIAN		DANIELA		DAVID	Annie	GABRIEL	ERNESTO DE BEL	FERNANDO	JOHANNA	The second secon
NOMBRE1	ANDRES		JUAN	DARIO	SILVIA	DARWIN	MARIA	KEVIN	WEGIV	Vonce	TORGEN	CRISTIAN	BAYRON	FERNEY		1	NICOL		SANTIAGO	ENOC	IOSF		1		INGRID	The state of the s
APELLIDO2	PELARANDA	IRALEZ	The state	LEMUS	RINCON	TELLEZ	SANCHEZ	HARO	RINCON	7.3		7	ALVAREZ	FLOREZ	BALLESTEROC	T	T	1		QUINTERO	QUINTERO	I		1	SANABRIA	
APELLIDO1	PACHECO	CASTILLA	AVENDALO	CANTIAGO	SAINTIAGO	T			VERGEL	ROSADO		Const	1	MARTINEZ	VERGEL	ONL	T	T,	2		QUINTERO	MORA			AINGARITA S	
SEDE	COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS	COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS	COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS	COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTREBAS	COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTREDAS	COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTREPAS	COL FRANCISCO ESPAIANDEZ DE CONTRERAS	COL EBANCISCO TESTINGEN DE CONTRERAS	COL TRANCISCO PERNANDEZ DE CONTRERAS	COL PRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS	COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS	COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTREDAS	COL FRANCISCO EEDNAMOCY DE COL	COLEBANGECO TENNANDEZ DE CONTRERAS	COL TRAINCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS	SEDE ANEXA NORMAL NAL DE VARONES	SEDE ANEXA NORMAL NAL DE VARONES	SEDE ANEXA NORMAL NAL DE VARONES	SEDE ANEXA NORMAI NAI DE VARONES	SEDE DE VARONES NO 2 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	SECTION OF THE STATE OF THE SECTION	SELVE DE VARONES NO. 3 LAS LLANADAS	SEDE DE VARONES NO. 3 LAS LLANADAS	SEDE DE VARONES NO. 3 LAS LIANADAS		
FERNANDEZ DE CONTRERAS	FERNANDEZ DE CONTRERAS	SEDNAMOETO	THE LOW RENAS	ERNANDEZ DE CONTRERAS	ERNANDEZ DE CONTRERAS	ERNANDEZ DE CONTRERAS	ERNANDEZ DE CONTRERAS	ERNANDEZ DE CONTRERAS	ERNANDEZ DE CONTREDAS	FRNANDEZ DE CONTREDES	CONTRERAS	EMNANDEZ DE CONTRERAS	ERNANDEZ DE CONTRERAS	ERNANDEZ DE CONTRERAS	ERNANDEZ DE CONTERPO	EDMANDEZ DE CONTRERAS	ENIMAINDEZ DE CONTRERAS	ERNANDEZ DE CONTRERAS	ERNANDEZ DE CONTRERAS	ERNANDEZ DE CONTRERAS	ERNANDEZ DE CONTRERAS	FRNANDEZ DE CONTRESE	THE CONTREKAS	ERNANDEZ DE CONTRERAS		

ESP. HUGO RAMON PENEZ ANGAKITA Rector



República de Colombia Ministerio de Educación Nacional INSTITUTO TECNICO "CARLOS HERNANDEZ YARURO"

Resolución legalización estudios No. 04788 de noviembre 4 de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Registro de firmas en la Secretaria de Educación Departamental
NIT. 890501761-6 CODIGO DANE: 254498000209 – Libro 6 - Folio 247
Ocaña - Norte de Santander



Ocaña, 15 de noviembre de 2017

Señor

Alirio Barbosa Llain y Yorley Contreras Navarro

Ref.: Derecho de Petición del 1 de noviembre del 2.017.

Dentro del término legal le damos curso a su petición de la referencia para lo cual solicita la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en la institución educativa con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivo, visual y de movilidad entre otros).

NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO DE DISCAPACIDAD	EDAD	SEXO	PROCEDENCIA
Danna Sofía Ortiz Gómez	Retraso psicomotriz leve del lenguaje		F	Ermita
Zharick Dayana Pallares Gentil	Convulsiones desde el nacimiento, antecedentes de prematurez	11	F	Ocaña
Johan Sebastián Cáceres Sanjuán	Retraso mental leve, deterioro del comportamiento significativo	17	М	Ocaña
Dorwan Jesús Niz Barbosa	Trastorno hipercinetico de la conducta	13	М	Ocaña

Con la información anterior damos por satisfechas de manera integral sus solicitudes y le reiteramos nuestra disposición de servirlo.

Hasta una próxima oportunidad,

Esp. Francisco Antonio Ovalle Vergel

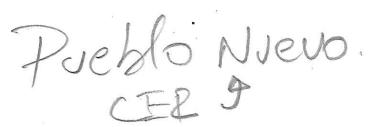
Rector

FUNDADO EL 24 DE JUNIO DE 1945 "POR EL CAMINO DE LA EXCELENCIA"

Corregimiento La ermita, Ocaña, Norte de Santander.

intechy@yahoo.com.co







OCAÑA	CER PUEBLO	JUNIN	DIANET MARCELA SANJUAN	SA-USUARIO DEL
المرادات والمادوس والمراد	NUEBLO	Andrew Control of the	ROSADO	CASTELLANO
OCAÑA	CER PUEBLO NUEBLO	JUNIN	MARLON JOSE SAN JUAN ROSADO	NO APLICA
OCAÑA	CER PUEBLO NUEBLO	JUNIN	ANGY LUCIA QUINTERO RINCON	DI-COGNITIVO
OCAÑA	CER PUEBLO NUEBLO	NINUL	YUSNEY QUINTERO	DI COGNITIVO
OCAÑA	CER PUEBLO NUEBLO	JUNIN	ANGIE FERNANDA PACHECO BARBOSA	DI COGNITIVO
OCAÑA	CER PUEBLO NUEBLO	JUNIN	SEYLEN ALEXA ALVERNIA LUINDARTE	LIMITACION FISICA





CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVIST

Decreto 0252 de Abril 12 de 2005 Licencia de funcionamiento Nº 01732 de noviembre 10 de 2006 Secretaria de Educación Departamental Ocaña Norte de Santander DANE Nº 25449800072101

Buenavista, 2 de Noviembre de 2017

Señor: ALIRIO BARBOSA LLAIN Estudiante de Derecho UFPS Ciudad

Asunto: Remisión información

Reciba un efusivo saludo de mi parte y sea este un motivo para desearles éxito en su labor.

En atención al asunto expuesto, me permito remitir respetuosamente información solicitada por usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	TIPO DE	SEDE
Yair Fernando Bermúdez	M	T.I 1007961877	13	DISCAPACIDAD Cognitiva	El Caimito
Quintero					
Angela Viviana	F	T.I 1090443242	2	Trastorno en el	515
Navarro Rincón			•	desarrollo Psicomotor	El Rodeo
Fabián Andrés Ortiz Pérez	M	T.I 1092734320	9 .	Sindrome de Down	Miraflores

Por su atención les anticipo mis agradecimientos.

WAREZ ALVAREZ

Atentamente,

EDÍLSON ALVAREZ ALVAREZ. Director

Centro Educativo Rural Buenavista TEL. 3175919943 - 3204609492

Edilsona2@hotmailcom Cerbuenavista84@gmail.com



Ocaña, 21, de marzo de 2018

SEÑOR JUAN CARLOS VARGAS RECTOR € INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO E. S. M.



Cordial saludo:

Por medio del presente escrito le solicito muy respetuosamente sirva ordenar a quien corresponda retirar la novedad del SIMAT de discapacidad de los siguientes estudiantes que están matriculados en la I.E que usted dirige, en las diferentes sedes, por no estar considerado en las categorías establecidas en el SIMAT EL TDAH COMO DISCAPACIDAD; y en el documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva del MEN, en la página 43 en el inciso 1.61 .Trastornos del neurodesarrollo que no constituyen una discapacidad.

Adjunto además copia de Ajustes catégorías discapacidad - capacidades y talentos excepcionales en los anexos 6ª y 5ª del SIMAT del MEN.

Agradeciendo la atención prestada a la presente

Atentamente

Docente de Apoyo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO POBLACIÓN CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE 2018

Nombre y Apellidos

Esp. AZALIA RINCÓN SUÁREZ / Doc. Apoyo Pedagógico

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO POBLACIÓN CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE 2018

Nombre y Apellidos

No.

Discapacidad	Grado	Edad	Sede
Cognitiva	9° 3, J.M	17	Central
Limitación física	8°3, J.M.	15	Central
Cognitiva	7º. 3 J.T.	18	Central
Cognitivo	9°1, J.T.	16	Central
Limitación física	8°:3 J.M	15	Central
Cognitiva	8° 3 J.M.	16	Central
Cognitiva	10°, 3 J.T.	17	Central
Cognitiva	6°2 JT	12	Central
Cognitiva	6°4 JT	14	Central
Visual - Cognitiva	6°2 JT	11	Central
Sensorial Auditiva	6°5 J. M.	11	Central
Cognitiva	5°1 J. M.	10	Argelino Durán
Cognitiva	4º:2 J.M.	10	Argelino Durán
Cognitiva	4º:3.J.M.	10	Argelino Durán
Cognitiva	3º:1 J. M	12	Argelino Durán
Cognitiva	2° J.M	8	Argelino Durán
Sistemática	40	11	Argelino Durán
Cognitivo	4º:1 J.M.	12	Simón Bolívar
Cognitivo	20	6	Simón Bolívar
Cognitiva	5°.J.M.	, 12	Cuesta Blanca
Sensorial Auditivo	2°	8	Cuesta Blanca
Cognitiva	40	13	Adolfo Milanés
Sensorial Auditiva	40	13	Adolfo Milanés

Esp. AZALIA RINCON SUAREZ / Doc. Apoyo Pedagógico

Señores:

I.E. COLEGIO JOSE EUSEBIO CARO.

Atn.: JOSE AUGUSTO QUINTERO MENESES

Rector Ciudad.

Señores:

I.E. NORMAL SUPERIOR

Atn.: ALONSO MONTAGUTH NAVAS

Rector Ciudad.

Señores:

I.E. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL LUCIO PABON NUÑEZ.

Atn.: NOHORA CECILIA CLARO

Rector Ciudad.

Señores:

I.E. COLEGIO AGUSTINA FERRO.

Atn.: OSCAR EMILIO PALLARES LEON

Rector Ciudad.

Señores:

I.E. COLEGIO LA PRESENTACIÓN.

Atn.: Hna. MARTHA GONZALEZ

Rector Ciudad.

Señores:

I.E. INSTITUTO TECNICO ALFONSO LÓPEZ.

Atn.: ILCIA DEL CARMEN CHIVATA

Rector Ciudad.

Señores:

I.E. COLEGIO FRANCISCO FERNANEZ DE CONTRERAS.

Atn.: HUGO RAMON PEREZ ANGARITA

Rector Ciudad.

Señores:

I.E. COLEGIO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO.

Atn.: JHONNY BATISTA

Rector Ciudad.

Señores:

I.E. COLEGIO LA SALLE.

Atn.: EMILIO ALFONSO VERGEL BAYONA

Rector Ciudad.

Señores:

I.E. COLEGIO EDMUNDO VELASQUEZ.

Atn.: JOSE MARIA LANZZIANO MADARIAGA

Rector Ciudad.

Señores:

I.E. INSTITUTO TECNICO CARLOS HERNANDEZ YARURO.

Atn.: FRANCISCO ANTONIO OVALLE RANGEL

Rector Ciudad.

Señores:

C.E.R LLANO DE LOS ALCALDES.

Atn.: LUZ DARY MEZA SERRANO

Rector Ciudad.

Señores:

C.E.R PUEBLO NUEVO.

Atn.: NIXON HACITH QUINTERO CASTILLA

Rector Ciudad.

Señores:

C.E.R BUENA VISTA.

Atn.: EDILSONALVAREZ ALVAREZ

Rector Ciudad.

Señores:

C.E.R AGUAS CLARAS.

Atn.: FERNANDO ALBERTO CLAVIJO VEGA

Rector Ciudad.

Señores:

GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER.

Atn.: Dr. WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO

Gobernador

San José de Cúcuta.

ASMET SALUD EPS-S.

Calle 7º No. 34-30, local 1 Edificio mixto, Av. FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS.

No Respondio

No Respondio

Ciudad.

Señores:

COMPARTA EPS-S.

Cra 28B No. 3-16 Barrio Primeo de Mayo

Ciudad.

Señores:

COMFAORIENTE EPS.

Cra 7 No. 30-173, Av. FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS.

Ciudad.

Señores:

ECOOPSOS EPS.

CL 2 No. 15-31 Barrio Juan XXIII.

Ciudad.

Señores:

SALUDVIDA EPS.

CL11 No. 14-03 Barrio. San Agustín.

Ciudad.

Señores:

COOSALUD EPS.

CL 6 No. 15-57 Barrio, el Tíbet.

Ciudad.

Señores:

MEDIMAS EPS.

CL 7 No. 33-10 Barrio, Las Llanadas.

Ciudad.

Señores:

COOMEVA EPS.

CL 7 No. 29-223 Barrio, La Primavera.

Ciudad.

Señores:

SANITAS EPS.

Cra 13 No. 11-81 Ed. Name R Numa.

Ciudad.

Señores:

NUEVA EPS-C

Cra, 12 No. 9-21 Ed Venecia.

Ciudad.

Señores:

NUEVA EPS-S

Cra, 12 No. 9-21 Ed Venecia.

Señores:

EPS OPCIÓN VIDA

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL. Atn. Oficina del SISBEN

Ciudad.

Señores:

BIENESTAR FAMILIAR.

Ciudad.

Señores:

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, OCAÑA.

Atn: Consultorio jurídico.

Ciudad.

Señores:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN SOCIO JURÍDICA (GISOJU).

Atn: Dr, NELSON FERNANDO GAONA DIAZ.

U.F.P.S.O Ciudad

Señores:

DEFENSORIA DEL PUEBLO OCAÑA.

Atn.: Dr. NELSON ENRIQUE ARÉVALO CARRASCAL.

Ciudad.

Señores

COORDINACIÓN DE LA DISCAPACIDAD.

Atn.: Dra. ELISABETH CÁCERES ROMANO.

Ciudad.

Señores:

PERSONERÍA MUNICIPAL.

Atn.: Dra. DIANA CAROLINA MARTINEZ CASADIEGOS.

Ciudad.

Señores:

HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ E.S.E.

Atn.: Dr. JAIRO PINZON LÓPEZ.

Gerente. Ciudad.

Ransado	RERGONOTERA	Lunroi	ens C	2
Personeria Municipal Ministerio Público Ocaña		Código	GD.F-03 v.00	ş
	COMUNICACIÓN EXTERNA			
		Página	1 de 1	
"La Fuerza de tus Derechos"				

Ocaña, 23 de noviembre del 2017 PM-1000-1279

Señores:
Alirio Barbosa Llain
Yorley Contreras Navarro
Carrera 3 No. 9-47 Barrio Villa Nueva
3152983609
aliriobarbosa67@hotmail.com

Reciba un Cordial Saludo.

Asunto: solicitud No. 1524

Respetado Ciudadano:

En esta oportunidad me permito dirigirme a usted con el fin de comunicarle que su solicitud respecto a la base de datos de la población en condición de discapacidad, ha sido requerida a la secretaria de desarrollo humano del municipio de Ocaña, que una vez sea allegada se la remitiremos para los asuntos de su interés.

Sobra manifestarle, que las puertas de este Despacho se encuentran abiertas para prestarle un servicio optimo dentro de la orbita de nuestras competencias.

Con total atención y disposición

DIANA CAROLINA MARTINEZ CASADIEGOS

Personera Municipal de Ocaña.

Personeria Municipal Ministerio Público Ocaña		Código		GD.F-03 v.00
"La Fuerza de tus Derechos"	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página	•	1 de 1

Ocaña, 23 de noviembre del 2017 PM-1000-1279

Señores:

Alirio Barbosa Llain Yorley Contreras Navarro Carrera 3 No. 9-47 Barrio Villa Nueva 3152983609 aliriobarbosa67@hotmail.com

Reciba un Cordial Saludo.

Asunto: solicitud No. 1524

Respetado Ciudadano:

En esta oportunidad me permito dirigirme a usted con el fin de comunicarle que su solicitud respecto a la base de datos de la población en condición de discapacidad, ha sido requerida a la secretaria de desarrollo humano del municipio de Ocaña, que una vez sea allegada se la remitiremos para los asuntos de su interés.

Sobra manifestarle, que las puertas de este Despacho se encuentran abiertas para prestarle un servicio optimo dentro de la orbita de nuestras competencias.

Con total afención y disposición,

DIANA CAROLINA MARTINEZ CASADIEGOS

Personera Municipal de Ocaña.

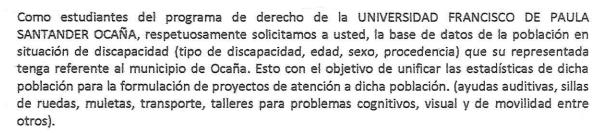
Señores:

DEFENSORIA DEL PUEBLO OCAÑA.

Atn.: Dr. NELSON ENRIQUE ARÉVALO CARRASCAL.

Ciudad.

Cordial saludo



Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA/LLAIN Codi 250010 UFP\$O, DERECHO. YORLEY CONTRERAS NAVARRO Cód. 240490 UFPSO, DERECHO. Ocaña, Enero 31 de 2018.

Señores:

BIENESTAR FAMILIAR.

Ciudad.

RADICADO HOMBRE AD DE CONTROL STATE CONTROL

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) que son atendidos en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN

Cód 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO Cod. 240490 UFPSO, DERECHO.

ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CANIZARES



Radicado: 2017-1-04744 Cód Depend. 200

Anexos:

03/11/2017 04:14 pm Serie Dctal: 135 01

0 Folios: 1
PALACIOS JAIME OLGER LEONARDO

Ocaña, Noviembre 3 de 2017.

Señores:

HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ E.S.E.

Atn.: Dr. JAIRO PINZON LÓPEZ.

Gerente. Ciudad.

Cordial saludo

Como estudiantes del programa de derecho de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia), programas y proyectos que su representada tenga referente al municipio de Ocaña. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a este sector poblacional. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular.

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN Cód. 250010 UFPSO, DERECHO. YORLEY CONTRERAS NAVARRO Cod. 240490 UFPSO, DERECHO. * LEVICA NO



respuesta a requerimiento

 SH

subgerencia heqc<subgerencia@heqc.gov.co>



Responder mié 08/11, 11:53 a.m. Usted Bandeja de entrada

Ocaña 08 de noviembre del 2017

Señor: ALIRIO BARBOSA LLAIN

cordial saludo;

por medio del presente, le informo que la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares no maneja en su base de datos esta información.

teniendo en cuenta que no se maneja un programa especifico para la valoración de personas discapacitadas, y en caso que se den a esta población se le dará prioridad.

atentamente,

LINA FERNANDA RODRIGUEZ
Secretaria de Subgerencia
ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares

50M 3-11-17 50M 3 45 MICADO IN 1524

Señores:

PERSONERÍA MUNICIPAL.

Atn.: Dra. DIANA CAROLINA MARTINEZ CASADIEGOS.

Ciudad.

Cordial saludo

Como estudiantes del programa de derecho de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) que su representada tenga referente al municipio de Ocaña. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 - 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

Cód. 250010 UFPSO. DÉRECHO.

Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Ocaña, agosto 30 de 2018.

Señores:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

Ciudad.

	ÁREA DE GESTIÓN	DOCUMENTA	L.
FECHA	30/08/2018	DESTINO	500
ES:	OFICIO	CONS.:	10039
FIRMA	12-20	ANEXOS:	0

Ref.: Solicitud información población estudiantil en situación de discapacidad.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidaden la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) registrados como estudiantes en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población.

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIBITE BARBOS A LLAIN Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

Señores:

GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER. Atn.: Dr. WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO Gobernador San José de Cúcuta.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Como estudiantes del programa de derecho de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos y caracterización a nivel departamental con relación a la población en situación de discapacidad de los diferentes municipios del departamento. Esto con el objetivo de actualizar estadísticas y aunar esfuerzos para adelantar programas y proyectos que permitan el reconocimiento, desarrollo e inclusión social de dicho sector poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de Ocaña, teléfono celular 3152983609, Email <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Atentamente,

Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Confirmación Radicado

Radicado 20178801349722

Entidad

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Fecha Radicacion

07/11/2017

Tipo PQR

Petición

Tema

Derecho de Petición

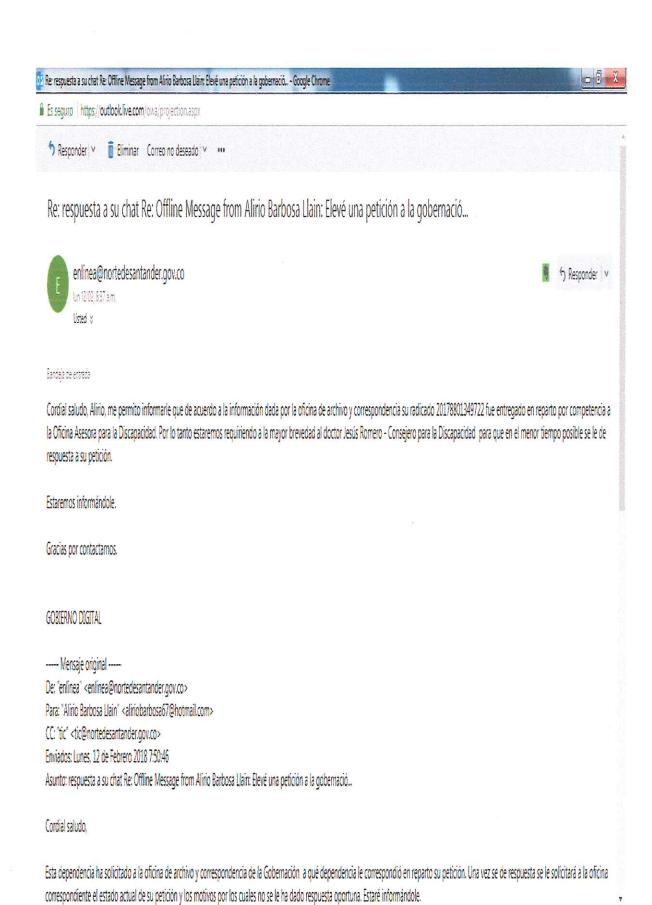
Remitente

Alirio Barbosa Llain

Asunto

Como estudiante del programa de derecho de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, respetuosamente solicito a usted señor gobernador, la base y caracterización a nivel departamental con relación a la población en situación de discapacidad de los diferentes municipios del departamento. Con el objetivo de actualizar estadísticas, y aunar esfuerzos para adelantar programas y proyectos que permitan el reconocimiento, desarrollo e inclusión social de dicho sector poblaciónal.





Ocaña, Enero 31 de 2018.

Señores: ALCALDÍA MUNICIPAL. Atn. Oficina del SISBEN Ciudad.



Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) registrados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA/LLAIN Cód. 250010 UFPSO, DERECHO. YORLEY CONTRERAS NAVARRO Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

SISBEN





Ocaña, 6 de febrero de 2018 800.803-007

Señores ALIRIO BARBOSA LLAIN YORLEY CONTRERAS NAVARRO Carrera 3 No. 9-47 Barrio Villanueva. Tel 3152983609 Ciudad.

Referencia: Respuesta Derecho de Petición.

Cordial saludo,

Dando respuesta en los términos legales a petición elevada ante el Área del Sisben del Municipio de Ocaña, el día 31 de enero de 2018. Me permito informar que la información solicitada de la población en situación de discapacidad, es necesario dirigirse a la oficina de discapacidad de la Administración Municipal; quien es el área competente en el tema.

Gracias por su atención.

Atentamente,

Prof Univ. Área del Sisben



San José de Cúcuta, 27 de septiembre de 2017

SEÑOR

ALIRIO BARBOSA LLAIN

Carrera 3 No. 9-47 Celular 3152983609

Ocaña, Norte de Santander

Reciba usted un cordial saludo

Conforme a la solicitud presentada con el radicado 20178801349722, donde nos informa que es estudiante del programa de derecho de la Universidad Francísco de Paula Santander de la ciudad de Ocaña, e igualmente nos solicita la base y caracterización a nível departamental con relación a la población en situación de discapacidad de los diferentes municipios del departamento, con el objetivo de actualizar estadísticas y aunar esfuerzos para adelantar programas y proyectos que permitan reconocimiento, desarrollo e inclusión social de dicho sector poblacional, nos permitimos informar que, como primera medida a nivel departamental las personas con discapacidad (PcD), cuentan con una Oficina Asesora para la población en condición de discapacidad, que hace parte de nuestro Gabinete Departamental y que realiza diversos programas en pro del beneficío y mejoramiento de la Calidad de vida de toda la población con discapacidad existente en nuestro territorio, dentro del Plan de Desarrollo "Un Norte Productivo 2.016-2.019" nos encontramos situados dentro del EJE TEMATICO 2.11 POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, programa 2.11.1 UN NORTE

A fecha de junio de 2018, se han realizado un total de 5.990 registros de localización y caracterización de población con información detallada teniendo en cuenta la protección de datos de la población. No obstante, recordando lo charlado vía telefónica discapacidad en todo el territorio departamental. De igual manera, informar que nosotros no estamos autorizados para suministrar procedemos a adjuntar nuestro Plan de Desarrollo, recordando que el mismo se encuentra publicado en la página web de nuestra



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN VWW.nortedesantander.gov.co



EJE TEMÁTICO	2.11 POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	0 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	МЕТА
THE	con (P), la aja sit sa (so sasa (so sa) (so	Registro, localización y caracterización en el departamento de población con discapacidad (20.000 viviendas visitadas)
		Construcción de la política pública (Ordananza)
	2.11.1.1 Protección de derechos para la población con discapacidad	Fortalecimiento del comité departamental y los comités municipales (4 CDD al año con seguimiento a los CMD)
		Capacitación en derechos y deberes para personas con discapacidad enfocado a familiares, docentes y administrativos (40 municípios)
2.11.1 UN NORTE INCLUYENTE PRODUCTIVO PARA		Creaclón de un centro de atención integral para nifica(as) con discapacidad con personal profesional capacitado - CENTRO DÍA
TODOS Objetivo: Visibilizar y mejorar la calidad de vida de las Personas con Discapacidad a través de la protección y efectivo cumplimiento de sus derechos, garantizando la	Applebance of the control of the con	(20 talleres) para el reconocimiento y aplicación de los deberes y derechos de las personas con discapacidad por parte de los familiares, docentes y administrativos
atencion integral en areas como; saluo, educacion, cultura y deporte.		Vinculación de 300 nuevos estudiantes al sistema educativo
	2.11.1.2 Atención integral de las personas con discapacidad	Garantizar la permanencia en el sistema educativo de los 1677 estudiantes actuales.
		10 grupos culturales creados y operando;
		20 muestras artísticas y culturales
	A PORT OF THE PROPERTY OF THE	Atención, asesoría y acompafiamiento al 100% de las solicitudes de la PcD, orientadas a la profección de sus derechos
		30 medios de transporte adecuados para PcD
		Vinculación de 500 personas con discapacidad en la práctica de recreación y deporte



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co www.nortedesantander.gov.co



(4) proyectos productivos para PcD gestionados, creados autosostenibles. Atención en rehabilitación y habilitación de 1.000 PcD Vinculación de 10 personas a través de teletrabajo Vinculación de 40 PcD al área laboral. con personas de y productividad 2.11.1.3 Inclusión discapadidad

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a sus inquietudes, quedando atentos a cualquier requerimiento futuro.

Cordialmente,

Gessia A. Romer Motoya. Atd conseer phalapoblacian conscanciad cobservacion de norte de santander JESUS AUGUSTO ROMERO MONTOYA

Asesor para la Discapacidad del Departamento Gobernación Norte de Santander

16th C. Hulwy (byles.). Proyectó: Martha Martinez

Profesional Contratada



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co www.nortedesantander.gov.co

Ocaña, enero 22 de 2018.

Señores:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN SOCIO JURÍDICA (GISOJU). Atn: Dr. NELSON FERNANDO GAONA DIAZ. U.F.P.S.O Ciudad

Referencia: Derecho de petición.

Respetuosamente, solicitamos a ustedes la siguiente información:

- Base de datos y caracterización de la población en situación de discapacidad, que el GISOJU posea acerca de la comunidad universitaria.
- Programas de atención y acceso de este segmento poblacional a GISOJU.

Esta información se requiere para adelantar nuestro trabajo de grado del programa de derecho en la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, OCAÑA.

Para nuestra información o notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9-47 barrio Villa Nueva de esta ciudad. Email: aliriobarbosa67@hotmail.com Número telefónico 3152983609.

Sin otro particular,

Cordialmente

Cód. 250010 UFPSØ, DERECHO.

C.C. 88'140.632 Denin

Cód. 240490 UFPSO, DERECHO

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCANA

Deslino: GRUPO DE INVESTIGACIÓN GISOJU aliriobarbosa67@holmail.com

Radicado: 000475 Fecha: 23-ENE-18 10:59:00

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCANA

PLAN DE ESTUDIOS DE DERFORIO alriobarbosa67@hotmail.com

Marie Elvira Quintero

Radicado: 000475

C.C: Dra. NINI MARCELA BONETH, directora Plan de estudios de derecho.



NIT. 800 163 130 - 0

Ocaña, 5 de febrero de 2018

Estudiantes
ALIRIO BARBOSA LLAIN
YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Carrera 3 N° 9-47 Barrio Villa Nueva

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el derecho de petición enviado por ustedes, con el fin de solicitar información correspondiente a la población en condición de discapacidad que hayan participado en el proceso de investigación adelantado por el Programa de Derecho se da a conocer lo siguiente:

Para el programa de Derecho la protección e inclusión social de toda persona natural con discapacidad mental o que adopte conductas que la inhabiliten para su normal desempeño en la sociedad, es fundamental tanto en lo académico y lo laboral, es así como desde el Grupo de Investigación y Extensión se viene trabajando en compañía de la Secretaria Municipal de la Discapacidad el Municipio de Ocaña y la Fundación de Discapacitados de Ocaña FUNSOCAP, en la Propuesta de una mesa de Trabajo que permita visibilizar los diferentes obstáculos que se presentan en nuestra sociedad referente a esta población y en la generación de propuestas de investigación.







NIT. 800 163 130 - 0

En el grupo de Investigación y en semilleros no se cuenta con este tipo de población, pero no es óbice para que no se trabaje en la protección de sus Derechos, se viene adelantando en el Grupo el Proyecto de Investigación "Derecho fundamental a la educación a personas en condición de discapacidad auditiva en la Universidad Francisco de Paula Santander" Proyecto de Investigación liderado por Marcela Guerra y Jesús Tamayo que en el Nacional de Semilleros realizado en Barranquilla se obtuvo 96 Puntos.

En la historia del programa orgullosamente contamos con LUIS EDUARDO SOLANO PABA, egresado en condiciones de discapacidad donde se destacó en su proceso académico por ser un incansable defensor de los Derechos de esta población.

Por otro lado para la caracterización que se solicita le informamos con todo el respeto que según la Oficina de Admisiones, registro y control se logra identificar que en nuestra Alma mater se cuenta con 75 estudiantes en esta condición ninguno actualmente matriculado en nuestro programa.

Para mayor información sobre esta población se recomienda dirigirse a la dependencia de Bienestar Universitario, direccionado por la Oficina de Trabajo social.

"Cabe resaltar que la información brindada a través de este oficio es de uso confidencial de la universidad, por tal motivo se requiere de discreción y buen uso de la misma"

Atentamente se despide,

Director Grupo delnyestigación GISOJU



	1000a	8
1	-501	Gobernación
\$K	3.77	de Norte de
15		Santande
	2: 1/4	กรณ์จัดอั≡ รัฐเลย์เร็ก

MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS		1.F03
PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 16/02/2016	VERSION 6.0
SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página	1 de 1

CIRCULAR No. if 0 9

7221

San José de Cúcuta, 22 de junio de 2011

PARA: Directores y Rectores de Establecimientos Educativos.

ASUNTO:

Orientaciones para verificar la población con Discapacidad o con Capacidades y/o Talentos Excepcionales matriculada en EE y reportada en el SIMAT.

Cordial saludo.

La Secretaria de Educación se permite solicitar a los directores y rectores de los Establecimientos Educativos depurar la población con discapacidad y/o con capacidades y talentos excepcionales vinculada al SIMAT teniendo en cuenta los parámetros que se encuentran en el documento adjunto a la presente circular emanada por el MEN (ver anexo adjunto)

- La población matriculada en el SIMAT debe estar caracterizada y contar con diagnóstico especializado.
- Unicamente la población que presente las limitaciones o discapacidades que se encuentran en el documento adjunto deben ser reportadas al SIMAT.
- Los estudiantes matriculados en el SIMAT y que presentan diagnóstico de Capacidades y Talentos Excepcionales deben tener valoración por Psicología que certifique la excepcionalidad.
- Esta información debe ser entregada hasta el 29 de julio del año en curso.

Alentamente.

Ma Fabrolo Cácera P MARÍA FABIOLA CACERES PEÑA Secretaria de Educación Departamental





	Gobernación de Norie de Santander
Sector	paria da Saucacion

	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS	моз.0	1.F03
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 16/02/2016	VERSION 6.0
*	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página	1 de 1

CIRCULAR No.

7221

San José de Cúcuta, 22 de junio de 2016

PARA: Directores y Rectores de Establecimientos Educativos.

ASUNTO:

Socialización de la Ruta de Atención al Estudiante con Necesidades Educativas

Especiales (NEE)

Cordial saludo.

La Secretaria de Educación se permite socializar nuevamente la Ruta de Atención al estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE), la cual debe colocarse en conocimiento de la comunidad educativa de los EE.

La ruta de atención institucional para la población con discapacidad o NEE es:

- Detección.
- informar a directivos y padres de familia, sobre las dificultades que presenta el educando.
- Solicitar valoración por un especialista. -> cuando no la ficmen
- Reporta al SIMAT si presenta una discapacidad.
- Adaptaciones en los modelos curriculares
- Eliminación de barreras arquitectónicas

Quiero recordarles que en lo que respecta a la i.E. en el aspecto académico-pedagógico de los Educandos que presenten discapacidad o N.E.E. y/o talentos o capacidades excepcionales se debe tomar el plan de estudios del grado que va a cursar y adaptarlo a las necesidades del educando realizando adecuaciones curriculares a nivel de contenido, metodología y evaluación, si los requiere teniendo en cuenta el decreto 230 de febrero de 2002, que había de las normas en materia de currículo, evaluación y promoción, y a través de la comisión de evaluación se establecerán los criterios de logre y promoción acorde con las adaptaciones curriculares realizadas y con particularidades del caso. Los logros programados deben ser subidos a la plataforma de la I.É.

Atentamente,

FABIOLA CACERES PEÑA Sedretaria de Educación Departamental

Traige, Co. Liusi de Cobsitura





Bogotá D.C.

Asunto: Información sobre los ajustes de las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos excepcionales en Anexo 5A y 6A del SINAT

Cordial saludo

De acuerdo con las competencias legales del Ministerio de Educación Nacional y en el marco de la Política Pública de Discapacidad, encaminadas a buscar mecanismos de ajustes y unificación de los sistemas de información de los diferentes Ministerios y entidades del orden nacional en temas de discapacidad; en un trabajo conjunto con la Direccion de Cobertura y Equidad, la Oficina de Planeación y la Oficina de Tecnología de este Ministerio y varias mesas de trabajo con el Ministerio de Salud y expertos académicos nacionales en los temas mencionados, se hicieron ajustes a las categorías de los tipos de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales del Anexo 5A y 6A del SIMAT.

Como resultado del ejercicio anterior, en el aplicativo del SIMAT – Anexo 5A y 6A, que maneja y diligencia cada establecimiento educativo y secretaria de educación, ya se encuentran disponibles las nuevas categorías, las cuales deberán manejarse de ahora en adelante para el registro de los nuevos estudiantes; adicionalmente cada establecimiento educativo con el acompañamiento de la secretaria de educación deberá migrar en el sistema de información los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales que estaban identificados bajo las anteriores categorías a las nuevas.

Anexamos a este oficio el ajuste hecho por cada categoría y el concepto de cada una de ellas definidas en el SIMAT. Cabe señalar que esta migración deben hacerla en este primer semestre del 2015, a más tardar agosto del 2015

Cordialmente.

LUÍS ENRIQUE SARCIA DE BRIGARD

Viceministro de Educación Presscolar, Básica y Media

Se anexan 5 folios

Aprobó: Martha Herrera/ Ruslan Lopez/ Victor Saavedra

Reviso: Jesús Naspiran/ Hernando Rodríguez/ Javier Rubio P

Elaboró: Ana Parra/ Magda Pardo/ Azucena Vallejo/J/

Abril 14 - 2015

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nazionel, CAN, Bogotà, D.C. PSX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953 2. Sensorial Auditiva

En esta categoría se reportan las personas-estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones en las funciones auditivas como localización, tono, volumen y calidad de los sonidos. Quienes tienen esta condición pueden presentar diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales en el desarrollo de sus actividades cotidianas incluidas las escolares. En esta categoría se pueden encontrar personas sordas sin posibilidad de recibir algún sonido aún cuando estos se amplifiquen; personas con dificultades graves o importantes para oir sonidos de sirenas, alarmas, dispositivos de advertencia; o personas que debido a una pérdida o reducción de la capacidad auditiva se les dificulta entender una conversación en tono normal. En esta categoría se deben incluir también las personas con sordera total en un solo oido.

Para aumentar el nivel de independencia los estudiantes con estas condiciones pueden requerir de la ayuda de intérpretes, audifonos, implantes, sistemas de frecuencia modulada- FM y apoyos pedagógicos, entre otros.

- Los usularios de lengua de señas tienen sordera profunda, o tienen hipoacusia y pueden usar señas riaturales o lengua de señas colombiana. Requieren de docentes bilingües en castellano y lengua de señas y los servicios de apoyo de modelo lingüístico y cultural y de intérpretes de lengua de señas colombiana. LSC
- Los usuarios de castellano oral tienen baja audición o hipoacusia, pueden requerir audifonos, sistemas de frecuencia modulada y apoyos pedagógicos

3. Sensorial Visual

En esta categoria se reportan los estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones para percibir la luz, forma, tamaño, o color.

Se refiere a aquellas personas que presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, estudio, trabajo, entre otras. Existen personas ciegas y personas con baja visión quienes a pesar de usar su mejor corrección en gafas o lentes de contacto, o haberle practicado una cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independiente que sea por uno o ambos ojos.

Se deben reportar estudiantes icon:

- Baja visión
- Ceguera

Para que los estudiantes que presentan estas condiciones tengan más independencia y autonomía, deben contar con espacios accesibles, señales sonoras, apoyos tecnológicos, entre otros.

4. Sensorial Voż y Habla:

En esta categoría se encuentran aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones en el tono de la voz, la vocalización la producción de sonidos y la velocidad del habla. También las personas con dificultades graves o importantes para articular palabra (mudez, tartamudez); es decir con alteraciones graves del lenguaje.

Hace referencia a aquellas personas que pueden presentar diferentes grados de dificultad en la emisión de mensajes verbales en el desajrollo de sus actividades cotidianas y escolares Para una mayor independencia podrían requerir de apoyos terapéuticos, tecnológicos.



5. Sordoceguera:

Es una discapacidad que resulta de la combinación de dos deficiencias sensoriales (visual y auditiva) y que genera en quienes la presentan problemas de comunicación únicos y necesidades especiales derivadas de la dificultad para percibir el entorno. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Generalmente las personas sordociegas requieren de apoyos táctiles para comunicarse, los cuales se proveen a través de guias intérpretes o mediadores y en algunos casos de apoyos tecnológicos.

6. Discapacidad intelectual:

En esta categoría se encuentran aquellas personas-estudiantes, que en forma permanente presentan alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, y sociales entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social. Para lograr una mayor independencia se requiere de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos. Entre estos:

- Sindrome de Down
- Otros síndromes con compromiso intelectual
- Trastorno cognitivo

7. Discapacidad Mental Psicosocial

En esta categoría se encuentran aquellas personas-estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad y en las conductas psicosociales, entre otras. Pueden presentar diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas; al igual que en actividades, de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas. En esta categoría se incluyen personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas, como la esquizofrenia, la bipolaridad, trastomos de ansiedad manifestados a través de trastomo obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras, quienes requieren de tratamiento psiquiátrico para poder ser incluidos al sistema educativo, ya que pierden el contacto con la realidad

TDAN

8. Trastomo del espectro autista - TEA

Afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales

9. Discapacidad Sistémica

Cuando las condiciones de salud ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras

10. Múltiple discapacidad Cuando tiene 2 o más discapacidades



CAPACIDADES	1 CAPACIDADES EXCEPCIONALES		
EXCEPCIONALES	2 TALENTO CIENTIFICO		
4	3 TALENTO TECNOLOGICO	I	
, Table 1	4 TALENTO SUBJETIVO/ARTASTICO	į	
	5 TALENTO ATL/TICO/DEPORTIVO	!	(*)
	6 DOBLE EXCEPCIONALIDAD	ļ	
	9 NO APLICA		

DEFINICIONES DE CATEGORIAS DE CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPÇIONALES

- 1- Capacidades excepcionales: Nivel intelectual muy superior , Nivel de creatividad por encima de la media , altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos
- 2. Talentos excepcionales: Aptitud, y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoria se pueden clasificar los siguientes talentos:

Talento científico
Talento tecnológico
Talento subjetivo/artística
Talento atlético/deportivo

Doble excepcionalidad: cuando presentan dos de las anteriores

DEFINICIONES DE CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD

1. Limitación Física (Movilidad):

En esta categoría se deben reportar las personas-estudiantes que presentan en forma permanente debilidad muscular, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, alteraciones articulares o presencia de movimientos involuntarios. Las personas con esta condición presentan dificultad de diferentes grados para caminar o desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, entre otras. Para aumentar su grado de independencia pueden requerir de la ayuda de otras personas, prótesis, ortesis o ayudas técnicas como sillas de ruedas, bastones, caminadores o muletas, entre otras.

Algunos subtipos de este tipo de discapacidad son:

- Parálisis Cerebral sin compromiso cognitivo
- Parálisis: cuadriplejía (cuatro miembros) hemiplejía (medio lado derecho o izquierdo) , monoplejía (un solo miembro) paraplejía (dos miembros superiores o inferiores)

Distrofia muscular

- Osteogénesis imperfecta (niños con huesos de cristal)
- Lesión neuromuscular
- Espina bifida
- Otras relacionadas

Nota importante: Los estudiantes con limitaciones en la movilidad requieren instituciones educativas con espacios y mobiliario accesibles, ojalá con diseño universal: mesas de trabajo, sillas, atriles, útiles escolares, TIC.

¹Ministerio de Salud. RLCPCD – Registro de localización y caracterización de población con discapacidad.



SINDROME DE DOWN	Se deshabilita, estos deben migrar a:	DI – Cognitivo (se refiere a la discapacidad intelectual, en la cual se encuentran los trastomos de tipo cognitivo)
MÚLTIPLE	Se ajusta, estos deben migrar a:	MÚLTIPLE DISCAPACIDAD
OTRA	Se ajusta, estos deben migrar a:	Otra discapacidad
	NUEVA CATEGORIA	PSICOSOCIAL
	NUEVA CATEGORIA	SISTEMICA
	NUEVA CATEGORIA	VOZ Y HABLA

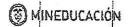
ESTADO ACTUAL Y SUGERENCIAS A LAS CATEGORIAS DE CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES

Categorias anteriores	Situación que surgió	Ajustes hechos en las categorías
SUPERDOTADO		CAPACIDAD EXCEPCIONAL
TALENTO	Se ajusta, estos deben migrar a:	TALENTO EXCEPCIONAL
Con talento científico	Se ajusta, estos deben migrar a:	TE cientifico (Talento excepcional cientifico)
Con talento tecnológico	Se ajusta, estos deben migrar a:	TE Tecnológico (Talento excepcional tecnológico)
Con talento subjetivo	Se ajusta, estos deben migrar a:	TE Subjetivo/Artistico (Talento excepcional Subjetivo/Artistico)
	NUEVA CATEGORIA	TE Atlético/Deportivo (Talento excepcional Atlético/Deportivo)
	NUEVA CATEGORIA	DE - DOBLE EXCEPCIONALIDAD (Capacidad excepcional + talento excepcional O Doble talento)

DICCIONARIO DE DATOS VALORES ACTUALIZADOS DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES ANEXO 6 A Y 5 A

TIPO DISCAPACIDAD	03 SV-BAJA VISIÓN		
	04 SV-CEGUERA		
	07 TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	120	
	08 DI-COGNITIVO		
į.	10 MÚLTIPLE	ž.	
i	11 OTRA		
	12 SA-USUARIO DE LSC	0	
	13 SA-USUARIO DE CASTELLANO		
ļ	14 SORDOCEGUERA		
1	15 LIMITACIÓN FISICA (MOVILIDAD)	20	
:	17 SISTÉMICA	D. 20	
į	18 RSICOSOCIAL		
	19 VOZ Y HABLA	4	
	99.NO APLICA		

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953 www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co





ESTADO ACTUAL Y SUGERENCIAS PARA EL REGISTRO EN EL ANEXO 5A Y 6A DEL SIMAT Y CATEGORIAS DE DISCAPACIDAD, TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES

Categorias de discapacidad anteriores	Situación que surgió	Ajustes hechos en las categorías de discapacidad
LIMITACIÓN FISICA (MOVILIDAD)	Queda igual	LIMITACION FISICA (MOVILIDAD)
SORDOCEGUERA	Queda igual	SORDOCEGUERA
	Se deshabílita y se ajusta para la respectiva migración a:	SA - Usuario de LSC (es una discapacidad sensorial auditiva por sordera profunda o po hipoacusia . Quienes la presentar
SORDOS LENGUA SEÑAS	Se deshabilita y se ajusta para	se comunican mediante la LSC) SA - Usuario del castellano
SORDOS CASTELLANO ORAL	la respectiva migración a:	(es una discapacidad sensorial auditiva por baja audición. Quienes la presentan se comunican mediani el castellano
ENANISMO	Se deshabilita, estos deben migrar a:	DISCAPACIDAD SISTÉMICA
SORDERA PROFUNDA	Se deshabilita, estos deben migrar a:	SA - Usuario de LSC (es una discapacidad sensorial auditiva por sordera profunda o por hipoabusia . Quienes la presentan se comunican mediante la LSC)
HIPOACUSIA O BAJA AUDICIÓN	Se deshabilita, estos deben migrar a:	SA - Usuario del castellano o de la LSC (esta es una discapacidad sensorial auditiva por baja audición)
BAJA VISIÓN DIAGNOSTICADA	Se ajusta, estos deben migrar a:	SV-Baja visión (esta es una discapacidad sensorial visual por baja visión)
CEGUERA	Se ajusta, estos deben migrar a:	SV-Ceguera (esta es una discapacidad sensorial visual, por pérdida total de la visión)
PARALISIS CEREBRAL	Se deshabilita, estos deben migrar a:	LIMITACION FISICA
LESIÓN NEUROMUSCULAR	Se deshabilita, estos deben migrar a:	LIMITACION FISICA
AUTISMO	Se ajusta, estos deben migrar a:	TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA
DEFICIENCIA COGNITIVA (RETARDO MENTAL)	Se ajusta, estos deben migrar a:	Di – Cognitivo (se refiere a la discapacidad intelectual, en la cual se encuentran los trastornos de tipo cognitivo)



5. Sordoceguera:

Es una discapacidad que resulta de la combinación de dos deficiencias sensoriales (visual y auditiva) y que genera en quienes la presentan problemas de comunicación únicos y necesidades especiales derivadas de la dificultad para percibir el entorno. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Generalmente las personas sordociegas requieren de apoyos táctiles para comunicarse, los cuales se proveen a través de guías intérpretes o mediadores y en algunos casos de apoyos tecnológicos.

6. Discapacidad intelectual:

En esta categoría se encuentran aquellas personas-estudiantes, que en forma permanente presentan alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, y sociales entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social. Para lograr una mayor independencia se requiere de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos. Entre estos:

- Sindrome de Down
- Otros síndromes con compromiso intelectual
- Trastomo cognitivo

7. Discapacidad Mental Psicosocial

En esta categoría se encuentran aquellas personas-estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad y en las conductas psicosociales, entre otras. Pueden presentar diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas; al igual que en actividades, de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas. En esta categoría se incluyen personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas, como la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de ansiedad manifestados a través de trastorno obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras, quienes requieren de tratamiento psiquiátrico para poder ser incluidos al sistema educativo, ya que pierden el contacto con la realidad

8. Trastomo del espectro autista - TEA

Afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales

9. Discapacidad Sistémica

Cuando las condiciones de salud ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras

Múltiple discapacidad
 Cuando tiene 2 o más discapacidades

Fecha: 22-ENE-18 14:50:38 Deating: BIENESTAR UNIVERSITARIO Correa: alfriubarbosed7@notmail.com Usuario: María Elvira Quintero www.ufosc.edu.co

Ocaña, enero 22 de 2018.

Señores:

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, OCAÑA.

Atn: Consultorio jurídico.

Ciudad.

Referencia: Derecho de petición.

Respetuosamente, solicitamos a ustedes la siguiente información:

- Base de datos y caracterización de la población en situación de discapacidad al interior de la universidad.
- Programas de atención y acceso a la universidad para este segmento poblacional.

Esta información se requiere para adelantar nuestro trabajo de grado del programa de derecho.

Para nuestra información o notificación favor remitirla a la cra 3 No. 9-47 barrio Villa Nueva de esta ciudad. Email: aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Cordialmente

ALIRIO BARBOSA LLAIN

Cód 250010 UFPSO, DERECHO.



NIT. 800 163 130 - 0

Ocaña - Colombia Vigilada Mineducación UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCANA

Radicado: 0024 - 2018

Pecha: 05 de febrero de 2013 - Hora: 16:37:44 Destino: ESTUDIANTES ALIRIO BARBOSA LLAIN Y YO

Dirección: CRA 3 Nº 9-47 BARRIO VILLA NUEVº Usuario: Maria Elvira Quintero

Pag. 1(3)

O-BU-BUN-0019 3.01.00.00 35,05

Ocaña, 5 de febrero de 2018

Estudiantes

ALIRIO BARBOSA LLAIN YORLEY CONTRERAS NAVARRO

Facultad de Educación Artes y Humanidades Carrera 3 N° 9-47 Barrio Villa Nueva

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el derecho de petición enviado por ustedes, con el fin de solicitar información correspondiente a la población en condición de discapacidad se da a conocer lo siguiente:

BASE DE DATOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD

A través de la Oficina de Admisiones, registro y control se logra identificar que en nuestra Alma mater se cuenta con 75 estudiantes en esta condición, caracterizados por los siguientes tipos:

- Baja Visión 34 estudiantes.
- Ceguera 30 estudiantes.
- Hipoacusia 2 estudiantes.
- Física o Motora 7 estudiantes.

Desde la dependencia de Bienestar Universitario, direccionado por la Oficina de Trabajo social, se adelantaron durante los semestres 2017 -1 y 2017 -2, jornadas de registro a población en condición de vulnerabilidad en la cual encontramos a nuestros discapacitados inmersos; obteniendo como resultado la falta de interés por su parte, ya que no se reportó ningún estudiante en esta condición.

Reportes obtenidos desde los archivos de la oficina de Trabajo Social, se logra evidenciar sólo dos entrevistas escritas a estudiantes en condición de discapacidad, entre los años





61501)

Ocaña, 5 de febrero de 2018

Estudiantes
ALIRIO BARBOSA LLAIN
YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Carrera 3 N° 9-47 Barrio Villa Nueva

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el derecho de petición enviado por ustedes, con el fin de solicitar información correspondiente a la población en condición de discapacidad que hayan participado en el proceso de investigación adelantado por el Programa de Derecho se da a conocer lo siguiente:

Para el programa de Derecho la protección e inclusión social de toda persona natural con discapacidad mental o que adopte conductas que la inhabiliten para su normal desempeño en la sociedad, es fundamental tanto en lo académico y lo laboral, es así como desde el Grupo de Investigación y Extensión se viene trabajando en compañía de la Secretaria Municipal de la Discapacidad el Municipio de Ocaña y la Fundación de Discapacitados de Ocaña FUNSOCAP, en la Propuesta de una mesa de Trabajo que permita visibilizar los diferentes obstáculos que se presentan en nuestra sociedad referente a esta población y en la generación de propuestas de investigación.







NIT. 800 163 130 - 0

En el grupo de Investigación y en semilleros no se cuenta con este tipo de población, pero no es óbice para que no se trabaje en la protección de sus Derechos, se viene adelantando en el Grupo el Proyecto de Investigación "Derecho fundamental a la educación a personas en condición de discapacidad auditiva en la Universidad Francisco de Paula Santander" Proyecto de Investigación liderado por Marcela Guerra y Jesús Tamayo que en el Nacional de Semilleros realizado en Barranquilla se obtuvo 96 Puntos.

En la historia del programa orgullosamente contamos con LUIS EDUARDO SOLANO PABA, egresado en condiciones de discapacidad donde se destacó en su proceso académico por ser un incansable defensor de los Derechos de esta población.

Por otro lado para la caracterización que se solicita le informamos con todo el respeto que según la Oficina de Admisiones, registro y control se logra identificar que en nuestra Alma mater se cuenta con 75 estudiantes en esta condición ninguno actualmente matriculado en nuestro programa.

Para mayor información sobre esta población se recomienda dirigirse a la dependencia de Bienestar Universitario, direccionado por la Oficina de Trabajo social.

"Cabe resaltar que la información brindada a través de este oficio es de uso confidencial de la universidad, por tal motivo se requiere de discreción y buen uso de la misma"

Atentamente se despide,

NECSON FERNANDO GAGNA DIAZ Director Grupo de Investigación GISOJU



Ocaña, mayo 5 del 2017.



Señores

COORDINACIÓN DE LA DISCAPACIDAD.

Atn.: Dra. ELISABETH CÁCERES ROMANO.

Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiante de derecho de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL, con el objetivo de realizar mi trabajo de grado, respetuosamente solicito a usted suministre la información sobre:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada.
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga en municipio referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Cordialmente,

AIRIO BARBOSA LAIN

C.C No 88.140,632 de Ocaña.

Copia a: la Secretaria de Desarrollo Humano.







Àrea de discapacidad

400-OCD-134 Ocaña, 21 de octubre del 2017

Doctor

ALIRIO BARBOSA LLAIN

COD.: 250010 UFPSO, DERECHO. YORLEY CONTRERAS NAVARRO COD.: 240490 UFPSO, DERECHO

Carrera 3 No. 9 - 47

Ciudad

ASUNTO: Oficio Fecha 3 de Noviembre de 2017.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito dar respuesta actualizada en referencia al oficio de mayo 31 de 2017. :

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada.

El municipio cuenta con el **REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – RLCPD:** A la fecha en la base de datos se cuenta con un registro de 1.166 personas con discapacidad, resumida mediante la siguiente tabla:

	GRUPOS DE	EDAD, SEC	GÚN CATEGOR	RIAS DE DISC	APACIDAD		
CATEGORIAS DE			GRUPOS	DE EDAD			
DISCAPACIDAD	De 0 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 44 años	De 45 a 59 años	Sin Información	TOTAL
1. Movilidad	13	25	16	106	80	136	376
2. Enanismo	1			5			6
3. No la sabe nombrar	2	3	6	9	2		22
4. Múltiple	16	15	13	63	24	50	181







Área de discapacidad

5. Sensorial Auditiva	2	5	6	20	4	5	42
6. Sensorial Visual	4	8	11	41	24	32	120
7. Sistémica	9	1	2	9	7	10	38
8. Mental Cognitivo	15	51	51	148	33	14	312
9. Mental Psicosocial	1	6	2	12	10	8	39
10. Voz y Habla.	4	5	4	11	1	1	26
11. Sin Información			1	2	1		4
TOTAL	67	119	112	426	186	256	1166

 Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga el municipio referente a la población objetivo.

De acuerdo a las Metas dentro del Plan de Desarrollo:

- Apoyo a programas sociales nacionales para población en situación de discapacidad: Se da cumplimiento a la actividad por medio de la contratación del personal adscrito a esta dependencia, a su vez el apoyo a la Fundación Opción Vida, por medio de los recursos entregados para el desplazamiento a las competencias FIDES – OLIMPIADAS IBEROAMERICANAS y la dotación de los uniformes para el este evento.
- Apoyo en dotación con ayudas técnicas a la población en situación de discapacidad. En la actividad de las ayudas técnicas se tiene programada una última actividad para el mes de diciembre de acuerdo al programa Fortalecimiento de Atención Integral del Adulto Mayor y Centro de Vida y Bienestar, de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental, mediante la articulación del Consorcio para el Desarrollo y Bienestar de la Población, ya se han recibido los documentos que se requieren para la entrega de estas ayudas técnicas en la oficina de las coordinaciones del Adulto Mayor y Discapacidad. Se han entregado 61 Sillas de Rueda, 23 Caminadores, 61 Colchón Antiescaras, Prótesis Dentales y Gafas.
- Apoyo a la promoción, creación y fortalecimiento de las asociaciones de población en situación de discapacidad. Se ha trabajado con la ASOCIACION DE OCANEROS TRABAJANDO CON AMOR POR LA DISCAPACIDAD – ASOTRADIS.

ALCALDÍA MUNICIPAL



Secretaría de desarrollo humano



Área de discapacidad

- Apoyo a eventos de promoción social y a la celebración del día blanco de la población en situación de discapacidad. Se logró desarrollar la "SEMANA DE LA DISCAPACIDAD Y DÍA BLANCO", en el mes de Octubre, del 17 al 20.
- Apoyo a proyectos de generación de empleo para la población en situación de discapacidad. Para esta actividad, se tiene establecida una meta, a la fecha no se ha cumplido, sin embargo se tiene un proyecto a ejecutar con ASOTRADIS.
- Adecuación de accesos para población en situación de discapacidad al segundo piso de la alcaldía Municipal. Se formuló y se está ejecutando del proyecto: "CONSTRUCCION OBRAS DE REHABILITACION DE LA CUBIERTA EN TEJA TIPO COLONIAL DE LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE VIAS, "AUDITORIO BARBARA VICENTA LEMUS Y REPARACIONES LOCATIVAS INTERNAS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER" que incluye la instalación de un ascensor al segundo piso de las instalaciones del palacio municipal y el segundo ascensor el año entrante de acuerdo a las metas programadas

En el tema de Salud, se continúa trabajando en las orientaciones a la población con discapacidad en los mecanismos y/o rutas en el Sistema General de Seguridad Social, en la prestación de servicios de salud por medio de su afiliación al régimen subsidiado. Además, se continúa con la prestación de los servicios de Consultorio Jurídico en la realización de las acciones de Tutela, Derechos de Petición, Incidentes de Desacato.

Se continúan realizando acciones conjuntas en el tema de la Inclusión Educativa, con la Unión Temporal del Norte, con la funcionaria Yolima Franco, en especial la Inclusión de la Población Con Discapacidad Visual.

Desde la oficina de Coordinación de Discapacidad, se continúa brindando las capacitaciones a la población con discapacidad visual en el sistema lectoescritura braille.

En el tema de Salud Pública, en la realización de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas, se está desarrollando: La digitación de las encuestas del registro para la localización y caracterización de la población con discapacidad; Se logró desarrollar las 4 estrategía que fomentan la inclusión social de la Población Con Discapacidad.







Área de discapacidad

Para el tema de mejoramiento de vivienda, se entregó el listado de las personas con discapacidad que requieren de este beneficio, se adelanta la visita por parte de los funcionarios de la Secretaria de Vías, Infraestructura y Vivienda, para la formulación del proyecto a entregar al Departamento de Prosperidad Social.

Sin ser otro el objeto de esta y atento a sus comentarios.

Atentamente,

ELIBABETH A. CÁCERES ROMANO.

Profesional Universitario.

Coordinadora de Discapacidad. Secretaria de Desarrollo Humano

Cel.: 320 8017018

E-mail: discapacidad@ocana-nortedesantander.gov.co

Ocaña, noviembre 3 del 2017.



Señores

COORDINACIÓN DE LA DISCAPACIDAD.

Atn.: Dra. ELISABETH CÁCERES ROMANO.

Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes de derecho de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL, con el merecido respeto y con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos de atención a la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicito a usted, actualizar la información suministrada en la fecha mayo 31 del presente año, oficio 400CD-027 sobre:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada.
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga en municipio referente a la población objetivo.

Adjunto, copia del oficio 400CD-027.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Cardialmente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN Cód. 250010 UFPSO, DERECHO. YORLEY CONTRERAS NAVARRO Cod. 240490 UFPSO, DERECHO.







Área de discapacidad

400CD-027 Ocaña, Mayo 31 de 2017

Señor ALIRIO BARBOSA LLAIN Carrera 3 # 9-47 Barrio Villa Nueva La Ciudad

REF.: OFICIO FECHA 05/05/2017 - RECIBIDO 12/05/2017

Cordial saludo

Por medio de la presente, me permito dar respuesta a su solicitud de la siguiente manera:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada. El municipio cuenta con el REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - RLCPD; este registro es una herramienta que permite recoger vía web la información. Actualmente en esta base de datos se cuenta registrada 1.027 personas con discapacidad, resumida mediante la siguiente tabla:

	GRUPOS DE EDA	AD, SEGÚN	CATEGORIAS	DE DISCAPA	ACIDAD			
		GRUPOS DE EDAD						
CATEGORIAS DE DISCAPACIDAD	De 0 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 44 años	De 45 a 59 años	Sin Información	TOTAL	
1. Movilidad	12	22	15	99	70	97	315	
2. Enanismo	1			5			6	
3. No la sabe nombrar	2	3	6	9	2		22	
4. Múltiple	12	16	12	57	23	36	156	
5. Sensorial Auditiva	2	5	5	21	3	5	41	
6. Sensorial Visual	3	8	11	40	24	28	114	
7. Sistémica	7	1	2	9 .	7	9	35	
8. Mental Cognitivo	14	42	47	133	32	13	281	
9. Mental Psicosocial		3	2	11	9	5	30	
10. Voz y Habla.	4	5	4	9	1	1	24	
11. Sin Información			1	1	1		3	
TOTAL	57	105	105	394	172	194	1027	







Área de discapacidad

competencia de la oficina Coordinación de Discapacidad, acciones del Plan de Acción de cumplimiento anual.

Se mantiene activa la operatividad del Comité Municipal de Discapacidad, el cual es conformado por nueve (9) integrantes de la población con discapacidad (Física, Visual, Auditiva, Múltiple, Cognitiva, representante de las asociaciones jurídicas, representante de víctimas del conflicto armado, representante de todas las discapacidades y el representante de PCD ante el Comité Territorial de Planeación).

El tema de discapacidad es una temática que implica la transversalidad y transectorialidad en los temas en educación, trabajo, acceso y accesibilidad, recreación y deporte, cultura, al transporte, a la información y comunicaciones, vivienda, y a la justicia, entonces la inclusión de esta población implica un trabajo que logre armonizar y sensibilizar a la población con discapacidad y comunidad en general.

En la actual Administración Municipal, la Secretaria de Desarrollo Humano a través de la oficina de Coordinación de Discapacidad en cumplimiento de las políticas públicas trabaja diariamente ejecutando acciones con el objetivo de fortalecer y defender los intereses de esta colectividad.

Es así, como en el tema de salud, se desarrollan acciones indicando y orientando en los mecanismos y/o rutas establecidas para atender a las personas con discapacidad desde el ingreso al SISBEN, al Sistema General de Seguridad Social, la prestación de servicios de salud por medio de su afiliación en el régimen subsidiado. Se informa y fomenta la participación de herramientas en defensa de su derecho orientando a la población con discapacidad a la utilización de los servicios de la oficina del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), y oficina de la SUPERSALUD, instaurando la población con discapacidad o sus cuidadores las peticiones, quejas o reclamos (PQR). Así mismo, la realización de acciones para la protección de derecho como acciones de tutela, derecho de petición, incidentes de desacato.

Se realizan acciones conjuntas en el tema de la Inclusión Educativa, con la Defensoría del Pueblo, y la Fundación para el Desarrollo Somos Capaces – FUNSOCAP, para lograr que la población con discapacidad acceda a la educación, ya que en el municipio el sector educativo es renuente a recibir a nuestra población pese a la normatividad nacional y tratados internacionales vigentes.

La oficina de Coordinación de Discapacidad, por medio de su apoyo realiza capacitaciones a la población con discapacidad visual en el sistema lectoescritura braille, este año se comenzó con este proyecto el cual busca el desempeño y la autonomía de las personas invidentes facilitando el acceso a la educación y la comunicación, y así lograr una mejor calidad de vida.







Area de discapacidad

 Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga el municipio referente a la población objetivo.

El Plan de Desarrollo: "Es la hora de Ocaña / 2016-2019", de acuerdo a la Dimensión Estratégica Desarrollo Social con Equidad, en el Programa: Población en Situación de Discapacidad, se tienen establecidos los siguientes proyectos:

PROGRAMA	PROYECTO	SECRETARIA RESPONSABLE	META CUATRENIO	INDICADOR	VALOR A 2016	VALOR A 2017	VALOR A 2018	VALOR A 2019
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	Apoyo a programas sociales nacionales para población en situación de discapacidad.	Secretaria de Desarrollo Humano	4	Número de programas Nacionales apoyados	1	1	1	1
	Apoyo en dotación con ayudas técnicas a la población en situación de discapacidad.	Secretaria de Desarrollo Humano	40	Número de personas en situación de discapacidad dotadas con ayudas técnicas	10	10	10	10
	Apoyo a la promoción, creación y fortalecimiento de las asociaciones de población en situación de discapacidad.	Secretaria de Desarrollo Humano	2	Numero de asociaciones en situación de discapacidad creadas y apoyadas	1	1		
	Apoyo a eventos de promoción social y a la celebración del día blanco de la población en situación de discapacidad.	Secretaria de Desarrollo Humano	4	Numero de eventos de promoción social apoyados	1	1	1	1
	Apoyo a proyectos de generación de empleo para la población en situación de discapacidad	Secretaria de Desarrollo Humano	4	Número de proyectos de generación de empleo apoyados	1	1	1	1
	Adecuación de accesos para población en situación de discapacidad al segundo piso de la alcaldía Municipal	Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda	2	Numero de accesos para discapacitado s adecuados		1	1	

Estos proyectos fueron desarrollados en la mesa de trabajo para la construcción del Plan de Desarrollo de Ocaña, con la participación de la población en condición de discapacidad. Los primeros cinco proyectos son responsabilidad de la Secretaria de Desarrollo Humano, y







Area de discapacidad

Anualmente, se desarrolla el evento deportivo como es la competencia de las OLIMPIADAS FIDES, para el cual la administración municipal aporta el transporte y los uniformes para dicha actividad. Así mismo, se desarrolla la articulación con el Instituto Municipal de Deportes - IMDER para lograr establecer unos indicadores que nos permitan trabajar con objetivos reales y concretos.

El año anterior, en cumplimiento al proyecto: "Apoyo a la promoción, creación y fortalecimiento de las asociaciones de población en situación de discapacidad", se logró la conformación de la ASOCIACION DE OCANEROS TRABAJANDO CON AMOR POR LA DISCAPACIDAD – ASOTRADIS, integrada por los padres o representantes de esta población, cuyo objetivo es la la obtención del bienestar socioeconómico de sus asociados, principalmente encaminando los esfuerzos en la búsqueda de ayudas para la población con discapacidad del municipio de Ocaña y sus alrededores. Esta asociación es una alternativa para formular proyectos productivos que beneficien a esta población, ya que es recurrente en la oficina de la coordinación de discapacidad, la búsqueda de ayuda económica que hasta el momento el Estado no brinda por medio de un subsidio, entonces la asociatividad puede permitir acceder recursos que generen opciones laborales.

La coordinadora de discapacidad realiza el registro para la localización y caracterización de la población con discapacidad, insumo indispensable para identificar a dicha población.

En el componente de Salud Pública, en el marco de la contratación de los proyectos del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS del municipio de Ocaña, se logró establecer las siguientes actividades:

- Caracterización de la población en situación con discapacidad (CENSO).
- Desarrollo de 3 estrategias de información, fomentando la inclusión social y desarrollo comunitario que permite la generación de oportunidades para la población que presenta una condición de discapacidad, problemas o trastornos mentales y/o afectaciones psicosociales, sus familias y cuidadores.
- Desarrollar una estrategia de inclusión social para las personas con discapacidad.

Estas actividades son programas para los meses de Junio a Noviembre del presente año.

En Plan de Desarrollo Departamental "Un Norte Productivo para todos / 2016-2019", de acuerdo al programa Fortalecimiento de Atención Integral del Adulto Mayor y Centro de Vida y Bienestar, direccionado por medio de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental y mediante la articulación del Consorcio para el Desarrollo y Bienestar de la Población se entrega dotación de ayudas técnicas tales como: caminadores, bastones, sillas de rueda, colchón antiescaras, para lo cual la administración municipal apoya acompañando estas







Área de discapacidad

actividades desde la Secretaria de Desarrollo Humano por medio de las coordinaciones de Adulto Mayor y Discapacidad.

Para el tema de vivienda, la Secretaria de Vías, Infraestructura y Vivienda, se lleva a cabo un proyecto de formulación de mejoramiento de vivienda que va dirigido a la población con discapacidad, para ello la oficina de la coordinación de discapacidad informe, orienta y recepciona la documentación de las familias que requieren este beneficio para la asignación de recursos por parte del Departamento de Prosperidad Social.

Sin embargo, una dificultad para poder construir políticas públicas en discapacidad en el municipio de Ocaña, es la escasa participación del colectivo social, son muy pocos los líderes de esta población que luchan en la defensa y construcción de sus intereses, como también los escasos recursos económicos y humanos del aporte público, entonces se requiere de dos elementos: Estado Vs Población con Discapacidad (PcD), es así, que para poder derrotar estas barreras, aprovecho su oficio para que su estudio en el tema resulte provechoso para identificar la problemática de esta población en desventaja como lo es la población con discapacidad.

Sin ser otro el objeto de esta y atento a sus comentarios.

Atentamente,

ELIZABETH A. CÁCERES ROMANO.

BURABETH A. CÁLERS ROMANO

Profesional Universitario.

Coordinadora de Discapacidad.

Secretaria de Desarrollo Humano

Cel.: 320 8017018

E-mail: discapacidad@ocana-nortedesantander.gov.co

FECHA 08-03-18 HORA 3:30 pm - RECIBIDO GUMP .

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Ocaña, marzo 6 del 2018.

Señores
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE.
Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a nivel local:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Cordialmente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN C.C.No. 88140632

Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO

C.C No. 1091659543

UNIMINUTO CORRESPONDENCIA
NO, RADICADO UMORISBODIS.
FECHA OSTOFONIO CONON CI

ESTE SELLO NO GARANTIZA LA ACEPTACIÓN DEL DOCUMENTO

Señores
UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS.
Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a nivel local:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Cordialmente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN C.C No. 88140632

Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO

C.C No. 1091659543

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, UNAD.
Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a **nivel local**:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Cordialmente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN C.C No. 88140632

Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO

C.C No. 1091659543

Señores
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS.
Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a nivel local:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Cordialmente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN C.C No. 88140632

Cod. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO

C.C No. 1091659543

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESAP.
Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a **nivel local**:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

11 12 0903 2018

Cordialmente.

ALIRIO BARBOSA LLAIN C.C No. 88140632

Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO

C.C No. 1091659543

Señores
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER A DISTANCIA.
Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a **nivel local**:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Cordialmente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN

C.C No. 88140632

Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

peciloi 12018 09 Marzo de J Cary Terra de J Cary

YORLEY CONTRERAS NAVARRO

C.C No. 1091659543

Señores
UNIVERSIDAD POLITECNICO GRANCOLOMBIANO.
Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a **nivel local**:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Cordialmente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN C.C No. 88140632 Cod. 250010 UFPSO, DERECHO. YORLEY CONTRERAS NAVARRO

C.C No. 1091659543

Señores
UNIVERSIDAD DE SANTANDER, UDES.
Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a **nivel local**:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Cordialmente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN C.C No. 88140632

Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO

C.C No. 1091659543

Señores
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, UIS.
Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a nivel local:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad ciasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Cordialmente.

ALIRIO BARBOSA LLAIN

C.C No. 88140632

Cod. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO

C.C No. 1091659543

Señores
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO.
Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a nivel local:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Cordialmente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN

C.C No. 88140632

Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO

Entrew 1

C.C No. 1091659543

Señores
UNIVERSIDAD PAMPLONA.
Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a **nivel local**:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Cordialmente.

ALIRIO BARBOSA LLAIN C.C.No. 88140632

Cod. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO

C.C No. 1091659543

Ocaña, marzo 6 del 2018.

Señores UNIVERSIDAD FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES, CONFANORTE. Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a **nivel local**:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Cordialmente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN C.C No. 88140632

Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO

C.C No. 1091659543

Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Señores:

COOSALUD EPS.

CL 6 No. 15-57 Barrio, el Tíbet.

Ciudad.



Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

Cód. 250010 UFPSØ, DERECHO.

Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.



San José de Cúcuta, febrero 15 de 2018.

Señores:

Alirio Barbosa Llaín – Yoley Contreras Navarro. Carrera 3 No. 9-47 Barrio Villa Nueva. Correo: aliriobarbosa67@hotmail.com Ocaña -Norte de Santander.

REFERENCIA: Derecho de Petición.

Cordial saludo.

RPR0334392018.

COOSALUD RPE0347882018 15/02/2018 06:39:27 pm RESPUESTA Radicado_Entrada: RPR0334392018 Ludy Fernanda Villamii Ramirez

De la manera más atenta y con el fin de dar respuesta a su solicitud de entrega de base de datos de la población con discapacidad del municipio, en forma respetuosa, me permito indicarles que esta información es privada de la EPS y los pacientes, por lo que sólo se nos permite entregar la misma a los entes territor ales competentes para ello, llámese secretaría de salud municipal, Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander o Superintendencia Nacional de Salud, por lo qual no podemos acceder a su requerimiento.

Presentamos excusas por los inconvenientes causados y agradecemos el habernos hecho saber sus inquietudes y de igual manera esperamos continuar garantizando la adecuada prestación de servicios de salud acorde a nuestro le na, "en POS de tu Bienestar.

JUAN ANTONIO PALMA ACOSTA.

Gerente COOSALUD EPS-\$.

Sucursal Norte de Santander.

Proyectó: Área Salud Revisó: Área jurídica.

Señores: MEDIMAS EPS. CL 7 No. 33-10 Barrio, Las Llanadas. Ciudad.



Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA VLAIN Cód. 250010 UFPSO, DERECHO. YORLEY CONTRERAS NAVARRO Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.



San José de Cúcuta, 23 de enero de 2018 PQR - MEDICON - 157783

Señores
ALIRIO BARBOSA LLAIN
YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Estudiantes Universidad Francisco de Paula Santander
Carrera 3 No. 9 – 47 Barrio Villa Nueva
Ocaña, Norte de Santander

Asunto: Respuesta Oficio C.E. 2018-00003, programa de atención primera Infancia – citas médicas nutricionales.

Reciba en nombre de MEDIMAS E.P.S. un cordial saludo. En respuesta a la comunicación radicada el 31/01/2018, nos permitimos informar que para nosotros es muy importante la confianza depositada por Ustedes, razón que nos motiva a informar lo siguiente:

"La RESOLUCIÓN 839 DE 2017 del 23 MAR, por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 del MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, establecer el manejo, custodia, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas; en su CAPÍTULO IV dicta las DISPOSICIONES FINALES para la Protección de datos personales. El uso, manejo, recolección, tratamiento de la información, deberá observar lo correspondiente a la protección de datos personales, de que trata la Ley 1581 de 2012, amparada en el **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma".

Estaremos atentos a dar respuesta a su requerimiento con la mayor oportunidad posible. Nuestro objetivo es siempre atender los requerimientos con oportunidad y calidad.

Cordialmente.

LAURA RODRIGUEZ QUINTERO

Coordinadora Regional de Programas para la Salud Norte de Santander – Arauca MEDIMAS EPS REG. CONTRIBUTIVO

Cumpliendo con la Circular Externa 047 de 2007 (Circular Única) de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestra obligación informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión tomada por la entidad, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea ésta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.

Señores: ECOOPSOS EPS. CL 2 No. 15-31 Barrio Juan XXIII. Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Atentamente,

Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.



Bogotá D.C., 09 de Febrero de 2018

36435

DAS - 001401542901

Señor (a):
ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, derecho
Aliriobarbosa67@hotmail.com
Carrera 3 No. 9 - 47
Teléfono: 3152983609
Ocaña, Norte de Santander

Asunto: Derecho de Petición

Cordial saludo:

De acuerdo a su solicitud radicada en nuestras Instalaciones en el cual solicita la Base de Datos de la población en estado de discapacidad en la ciudad, afiliados a nuestra Entidad, nos permitimos manifestarle:

De manera atenta nos permitimos solicitar el oficio con logo institucional de la Entidad que realiza el requerimiento de la información, de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 HABEAS DATA..... ECOOPSOS ESS EPS, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 en la cual se "Dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y del Decreto 1377 de 2013 en que se regula expresamente la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, por lo cual para seguridad de la misma información le solicitamos que la solicitud sea requerida por, la IPS del Municipio con logo institucional de la Entidad que realiza el requerimiento, especificando un correo electrónico institucional para realizar la entrega de la Base de Datos requerida.

Esperamos haber brindado respuesta satisfactoria a su requerimiento, no sin antes reiterarle nuestro compromiso para aclararle cualquier duda que surja en el proceso a través del nuestro PBX en Bogotá. 5190088 Ext. 103 o por medio de nuestro correo electrónico paraseguramiento@ecoopsos.com.co y/o mnvargas@ecoopsos.com.co.

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la Entidad ante la cual se eleva la respectiva petición, el peticionario podrá emitir consulta ante los Entes de Vigilancia y Control como la Superintendencia Nacional de Salud y/o informar su inconformidad dentro de los siguientes 3 días a la notificación del presente a través de los diferentes medios establecidos por la Entidad para tal fin.

Cordialment

Directora de Aseguramiento

Elaboró: Janneth Aguilar F. Revisó: María Nilse Vargas Fierro



COMFAORIENTE EPS.

Cra 7 No. 30-173, Av. FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS. Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN Cód. 250010 UFPSO, DERECHO. YORLEY CONTRERAS NAVARRO Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

31.01.00 pm.

COMFAORIENTE EPS'S

PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉG SUBSIDIADO EPSS de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE CULUMBIANO -COMFAORIENTE

San José de Cúcuta, 06 de Febrero de 2018

Señore (s):

ALIRIO BARBOSA – YORLEY CONTRERAS

TELF 3152983609

OCAÑA

REF:

RESPUESTA DE SOLICITUD

Respetuosamente y de confirmad con lo estipulado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia, nos permitimos dar respuesta a su solicitud informándole que:

COMFAORIENTE EPS-S, como Empresa Promotora de Servicios de Salud del régimen subsidiado, se ha ajustado a la legislación de la materia y, como es debido, le ha brindado y brindará de manera oportuna los procedimientos, tratamientos, medicamentos y demás prestaciones de servicios de salud, cumpliendo con las obligaciones establecidos en la Ley 100 de 1993, Ley 1122 del 2007, Ley 1438 del 2011, y con base en lo estipulado en la Ley 1751 de 2015, Resolución 5269 de 2017 de Diciembre y Decreto 780 de 2016.

C coar

En cuanto a su solicitud se le informa que COMFAORIENTE EPSS debe regirse bajo la normatividad que el Ente de Control y Vigilancia emita por tal motivo esta información o datos que ustedes requieren para unificar las estadísticas de la formulación de proyectos de atención a la población del municipio de Ocaña no se le podrá suministrar pues como bien se manifestó nos regimos bajo una normatividad y esta se debe de cumplir, por lo anterior solicitamos disculpas por no poder contribuir información a la conformación de las estadísticas de dicho proyecto.

Avenida 2 No. 13-55 Barrio La Playa - Cúcuta - Norte de Santander

COMFAORIENTE EPS'S

PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉG SUBSIDIADO EPSS de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE CULUMBIANO -COMFAORIENTE

COMFAORIENTE EPS-S garante de sus responsabilidades con la población afiliada y actuando dentro las normas vigentes, en los referidos términos deja absuelta su solicitud.

Atentamente.

PAOLA ANDREA RAMIREZ SAVI

Jefe de grupo Jurídico COMFAORIENTE EPSS

Proyecta: A.M.H.E

VIGILADO DE BERTO DE

Señores:

SANITAS EPS.

Cra 13 No. 11-81 Ed. Name R Numa.

Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.



Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

COO. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.



Bucaramanga, 21 de febrero de 2018 BMG-SREPS-0047-2018

Señores Alirio Barbosa Lilain Yorley Contreras Navarro Carrera 3 No. 9-47 Barrio: Villanueva Ocaña

Referencia:

Derecho de Petición 18-014812

Respetados señores:

Dando respuesta a comunicación radicada en nuestras oficinas el día 31 de enero de 2018, respecto a solicitud de información base de datos de usuarios en situación de discapacidad, nos permitimos informar:

Para la EPS SANITAS, No es viable acceder a su solicitud, de otorgar base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada, lo anterior por cuanto esta información es entregada únicamente a los Entes de control establecidos según lo establece la Norma respectando la confidencialidad en la información según la ley de habeas data

De igual forma es importante recordar que la Historia Clínica es un documento legal y solo la persona podría dar autorización de la entrega de la misma, pues son sus datos personales si el Municipio requiere datos estadísticos puede realizar la solicitud de información a Ministerio de salud y protección social en el siguiente link:

https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/formularioWebMinSalud/formularioPQRSMinSaludFineUploader.php?tipoSolicitud=580

Finalmente, agradecemos su contacto y le recordamos que estamos siempre a su servicio las 24 Horas a través de nuestra Línea de Atención al Usuario 018000-9-19100

Cordialmente,

MARTHA ARGENIS RIVERA
Subgerente Regional E.P.S SANITAS

PD: Por instrucciones de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, las Entidades Promotora de Salud deben informarles a sus Usuarios que frente a cualquier desacuerdo con nuestra respuesta, podrán elevar consulta a la citada entidad, máxima autoridad de inspección y vigilancia en la materia (C.E.009/96)

ULEUA EPS S.A 00015

F.OCAN

2018FEB1PM4:28

Señores:

NUEVA EPS-C Cra, 12 No. 9-21 Ed Venecia. Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicito a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN Cód. 250010 UFPSO, DERECHO

CC. 88'140.63Z



Bogotá, D.C. 09 de febrero 2018. VO-GA-DA 717797- 18.

Señor(es)
ALIRIO BARBOSA LLAIN

CC: 88140632 KRA 3 # 9-30 B. VILLANUEVA Teléfono: 3152983609- 5696565

Norte de Santander - Ocaña

Asunto: Respuesta comunicado Derecho de Petición radicado en NUEVA EPS S.A.

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle la improcedencia de su solicitud de brindarle información sobre datos de la población discapacitada. Ya que según normatividad vigente expuesta en la ley 1581 de 2012 y en el decreto 1377 de 2013 y la protección de los datos de los usuarios, este tipo de información solo se le suministra a los ENTES DE CONTROL. Siempre y cuando venga en papelería logo de la institución.

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo, y aclararle cualquier inquietud surgida en torno al asunto que nos ocupa.

Cordialmente.

Ing. JESÚS EDUARDO ATARÁ SAINEA

Director Nacional de Afiliaciones

Vicepresidencia de Operaciones - NUEVA EPS S.A.

Kelly Castro

Recuerde que NUEVA EPS S.A. tiene a su disposición varios canales de atención y servicio al Usuario, para aclararle cualquier inquietud o suministrarle la información que usted requiera a través de la línea en Bogotá 3077022 y la línea gratuita 018000954400 para el resto del país o a través de nuestro portal en internet www.nuevaeps.com.co. Si prefiere recibir atención personalizada puede acudir a la Oficina de Atención al Afiliado más cercana".

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector.

Joshewy Conecy techa : 31/0(1208

Ocaña, Enero 31 de 2018.

Señores:

NUEVA EPS-S Cra, 13 No. 12-29 Ed Venecia. Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN

Cod. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO Cod. 240490 UFPSO, DERECHO Bogotá, D.C 08 de Febrero del 2018 VO-GA-DA - 716810 - 17.



Señor(a),
BARBOSA LLAIN ALIRIO
CC 88140632
Carrera 3 No. 9 – 47
Barrio Villa Nueva
aliriobarbosa67@hotmail.com
Ocaña, Norte de Santander

Asunto: Respuesta Derecho de Petición No. 716810 Radicado en Nueva EPS. Población en situación en Discapacidad.

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA E.P.S S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a su requerimiento en asunto, nos permitimos informar que tal información no puede ser suministrada dando cumplimiento a lo expuesto en la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".

Este tipo de información solo se le suministra a los Entes de Control.

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlos.

Cordialmente.

Ing. JESÚS EDUARDO ATARÁ SAINEA

Director Nacional de Afiliaciones

Vicepresidencia de Operaciones - NUEVA EPS S.A.

Elaboró: Afigueredo

Recuerde que NUEVA EPS S.A. tiene a su disposición varios canales de atención y servicio al Usuario, para aclararle cualquier inquietud o suministrarle la información que usted requiera a través de la línea en Bogotá 3077022 y la línea gratuita 018000954400 para el resto del país o a través de nuestro portal en internet www.nuevaeps.com.co. Si prefiere recibir atención personalizada puede acudir a la Oficina de Atención al Afiliado más cercana".

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector

Señores:

ASMET SALUD EPS-S.

Calle 7ª No. 34-30, local 1 Edificio mixto, Av. FRANCISCO FERNANDEZ DE CO

Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 - 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Bucaramanga, 02 de Marzo 2018

Señor
ALIRIO BARBOSA LLAIN
Carrera 3 N°9 – 47 B. Villa Nueva
Tel: 3152983609
aliriobarbosa67@hotmail.com
Ocaña - Norte de Santander

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado el día 31 de Enero de 2018 Radicado de HyL 218554.

Cordial saludo,

YAQUELINE YACUMAL GRANADOS, en mi calidad de Director Departamental de la Asociación Mutual la Esperanza "ASMET SALUD" EPS, por medio del presente escrito y con el acostumbrado respeto, me permito dar respuesta al derecho de petición por usted radicado el día 31 de Enero de 2018, a lo cual procedo de la siguiente manera:

En el documento por usted radicado en ASMET SALUD EPS se presenta una petición consistente en:

"Solicitamos a usted la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a población, (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros)".

Con respecto a lo anterior y después de haber estudiado su petición y revisando la norma, me permito informar que:

 Dando trámite a la solicitud de Base de datos de población en condición de discapacidad de la EPS, me permito enviar los lineamientos implementados en ASMET Salud EPS para salvaguardar la información que se entrega relacionada con datos personales.

Toda solicitud debe cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Venir en papel con membrete o por correo desde un dominio Institucional.
- b) Tener el número consecutivo que identifique el oficio de la entidad que envía

- c) Debe informar quien es la persona que se autoriza para que sea la encargada de utilizar, administrar, y/o gestionar la información al interior de la institución.
- d) Especificar las normas que dan Amparo legal a la solicitud.
- e) Justificación de la solicitud.
- f) Firma, nombre y cargo del encargado de la entidad solicitante.
- g) Detallar los datos que requiere se encuentren en la información solicitada.
- 2. Dado que el oficio no cumple con los requisitos necesarios, por favor radicar la solicitud nuevamente para dar respectiva gestión a la misma de acuerdo a la información que en ella se aporte.

Adicionalmente queremos informar que la ruta establecida para el tramite de PQRDS (Peticiones, quejas, reclamos, direccionamientos o sugerencias): inicia en la EPS o el prestador de servicios de salud, si la EPS o el prestador de servicios de salud no da respuesta dentro de los tiempos establecidos (15 días hábiles). debe acudir como segunda instancia al municipio, departamento o SUPER SALUD; el cumplir esta ruta de atención optimiza la gestión de cada una de las entidades involucradas.

Frente a cualquier desacuerdo en la respuesta aquí consignada usted puede elevar consulta ante el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, ubicado en la Av 0 Calle 10 Edificio Rosetal Piso 3, Cúcuta o puede acudir directamente a la Superintendencia Nacional de Salud ubicada en la carrera 13 No. 32-76 pisos 6, 7, 8 y 9 de Bogotá, conmutador 330 0210 y 330 0240, atención telefónica directa a los usuarios 24 horas través de la línea 6500870 ó 018000910383.

Atentamente,

JAQUELINE YAKUMAL GRANADOS Directora Departamental Santander

ASMETSALUÓ EPS.

Proyectó: Andrea Rodriguez- Gestor Local

Revisó: Maryori Alexandra Galindez Coordinadora Gestión de Operaciones 1

Angie Ximena Vargas Gestión Jurídica Dptal

Copia: Archivo

Señores:

COMPARTA EPS-S.

Cra 28B No. 3-16 Barrio Primeo de Mayo

Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LAIN Cod. 250010 UFP 80, DERECHO. YORLEY CONTRERAS NAVARRO Cod. 240490 UFPSO, DERECHO.

Señores:

SALUDVIDA EPS.

CL11 No. 14-03 Barrio. San Agustín.

Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN

Cod. 250010 UFPSO, DERECHO.

SE RECIBE SIN ACEPTACION
DOCUMENT SUJETO A VERIFICACION
LOCAL SMERICIPIO: COORD

Facha: Dia 3/ 10/ Ai 20/ PHore: 3

No. n. cro de quien Recief Vice Holle 1

YORLEY CONTRERAS NAVARRO Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Señores:

COOMEVA EPS.

CL 7 No. 29-223 Barrio, La Primavera.

Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email <u>aliriobarbosa67@hotmail.com</u>

Sin otro particular,

Atentamente,

Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.



Bucaramanga, 9 de Febrero de 2018

Doctor:
Alirio Barbosa Llain
Ocaña Norte de Santander

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Cordial saludo,

Por medio de la presente Coomeva EPS se permite dar respuesta al derecho de petición radicado por su dependencia, en el cual solicita las estadísticas de usuarios en condición de discapacidad para el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

INDICADORES DISCAPACIDAD OCAÑA	
GENERO	USUARIOS
Masculino	18
Femenino	28
total de Usuario	46

EDAD	USUARIOS
0-10	8
11-20,	6
21-30	5
31-40	2
41-50	6
51-60	12
61-70	4
71-80	2
81-90	1
91-100	0
TOTAL	46



TIPO DE DISCAPACIDAD	USUARIOS
FISICA	2
SENSORIAL (VISUAL O AUDITIVA)	37
PSIQUICA	2
INTELECTUAL O MENTAL	5
TOTAL	46

Cordialmente,

Ruth Ardila Suarez

Jefe Regional P & P Nororiente

6970957 Ext 78442

Calle 55 N° 31-64, segundo piso Bucaramanga, Colombia

ruth ardila@coomeva.com.co

Ocaña, enero 22 de 2018.

Señores:

CLUB DE LEONES

Atn: IPS OPCIÓN VIDA

Ciudad.

Referencia: Derecho de petición.

Respetuosamente, solicitamos a ustedes la siguiente información:

- Base de datos y caracterización de la población en situación de discapacidad al interior de la institución.
- Programas de atención y acceso de este segmento poblacional a la institución.

Esta información se requiere para adelantar nuestro trabajo de grado del programa de derecho en la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, OCAÑA.

Para nuestra información o notificación favor remitirla a la cra 3 No. 9-47 barrio Villa Nueva de esta ciudad. Email: aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Cordialmente

ALIRIO BARBOSA LLAIN Cód. 250010 UFPSO. DERECHO. YORLEY CONTRERAS NAVARRO Cód. 240490 UFPSO, DERECHO

Leng 10 al 669.152.